

410-1.9 - CPMSBUC- TRATAMIENTO Y DESARROLLO

Bucaramanga

INPEC 09-01-2026 08:37
 Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0003858 Fol:0 Anex:0 FA:0
 ORIGEN 4105 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JOSE ALEJANDRO RIVERO HERNANDEZ
 DESTINO 4101 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JAVIER RICARDO MELENDEZ ROJAS
 ASUNTO SOLICITUD REQUERIMIENTO GASEOSA VARIAS EXPENDIO CPMSBUC 2026
 OBS SE ENTREGA DOCUMENTO FISICO AL AREA DE DIRECCION

Doctor

JAVIER RICARDO MELENDEZ ROJAS

2026IE0003858



Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga

Asunto: Requerimiento para el suministro de productos gaseosas varias (coca cola, sprite, quatro, kola roman) para ser comercializadas en el proyecto productivo expendio hacia la PPL.

Cordial saludo

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitarle, ordene a quien corresponda, inicie el proceso para el suministro de productos gaseosas varias (coca cola, sprite, quatro, kola roman) para la comercialización en el proyecto expendio oficial de la Cárcel y Penitenciaria de Media seguridad de Bucaramanga, según Resolución N°00003 del 02/01/2026 asignación presupuestal 80% vigencia 2026, solicita mediante anteproyecto con la finalidad de prestar un servicio eficiente y eficaz hacia la PPL ya que las gaseosas hacen parte de los artículos de primera necesidad expresados en acta N. 00019 comité de Derechos Humanos, además siguiendo directrices del comité de contratación mediante acta N.00018 del 06/01/2026, se constata la página de Colombia compra eficiente donde se puede evidenciar la totalidad de los productos que se enuncian a continuación, por lo que el proceso será llevado a cabo por medio de la tienda virtual. (suministro)

RUBRO A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas)

| Ítem | Producto Requerimiento | Unidad de Medida | cantidad | Valor caja | Valor total |
|--------------------|-------------------------------------|--------------------|----------|----------------------|--------------|
| 1 | Coca cola 400 ml PET, código 160318 | Caja x 12 unidades | 3258 | \$23.261 | \$75.784.338 |
| 2 | Quatro 400 ml PET, código 160298 | Caja x 12 unidades | 2008 | \$18.983 | \$38.117.864 |
| 3 | Sprite 400 ml PET, código 160297 | Caja x 12 unidades | 2000 | \$18.983 | \$37.966.000 |
| 4 | Kola roman 400 ml - 160479 | Caja x 12 unidades | 1194 | \$19.449 | \$23.222.106 |
| Valor total | | | | \$175.090.308 | |

Lo anterior se requiere dado que se está dando inicio a los procesos de vigencia 2026 por lo que se solicitan para el normal funcionamiento del proyecto expendio.

Atentamente,

Dragoneante. RIVERO HDEZ JOSE ALEJANDRO

Desarrollo Habilidades Productivas cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga

revisado por: P.U. Wendy Alejandra Torres Trujillo - Tratamiento y Desarrollo

Elaborado por: Dgte Rivero Hernández José Alejandro - Desarrollo Habilidades Productivas

Fecha de elaboración: 09/01/2026

Archivo:

escritorio/proyectos2026/expendio2026/procesoscontractuales2026/bebidasnoalcoholicas/ordendecompran:1/requerimientogaseosa s2026.



410-1.9 - CPMSBUC- TRATAMIENTO Y DESARROLLO

Bucaramanga,

Doctora
LUZ SMITH JAIMES MUÑOZ
Responsable de Presupuesto
CPMSBUC

INPEC 09-01-2026 08:46
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0003873 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4105 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JOSE ALEJANDRO RIVERO HERNANDEZ
DESTINO 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LUZ SMITH JAIMES MUÑOZ
ASUNTO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL GASEOSAS VARIAS 2026
OBS SE ENTREGA DOCUMENTO FISICO AL AREA DE FINANCIERA

2026IE0003873



Asunto: Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal.

Cordial saludo

El presente tiene como fin solicitar se expida el Certificado Disponibilidad Presupuestal para el proyecto productivo expendio oficial, para los productos que a continuación se listan en oficio 410-1.9 - CPMSBUC- TRATAMIENTO Y DESARROLLO - 2026IE0003858 emanado del área de Desarrollo Habilidades Productivas CPMSBUC, por un valor general del rubro de ciento setenta y cinco millones noventa mil trescientos ocho pesos Mcte (\$175.090.308) así:

RUBRO A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas)

| Ítem | Producto Requerimiento | Unidad de Medida | cantidad | Valor caja | Valor total |
|--------------------|-------------------------------------|---------------------|----------|----------------------|--------------|
| 1 | Coca cola 400 ml PET, código 160318 | bolsa x 12 unidades | 3258 | \$23.261 | \$75.784.338 |
| 2 | Quatro 400 ml PET, código 160298 | bolsa x 12 unidades | 2008 | \$18.983 | \$38.117.864 |
| 3 | Sprite 400 ml PET, código 160297 | bolsa x 12 unidades | 2000 | \$18.983 | \$37.966.000 |
| 4 | Kola roman 400 ml - 160479 | bolsa x 12 unidades | 1194 | \$19.449 | \$23.222.106 |
| Valor total | | | | \$175.090.308 | |

500 276
000 276

Para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,


Doctor. **JAVIER RICARDO MELENDEZ ROJAS**
Director Cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga

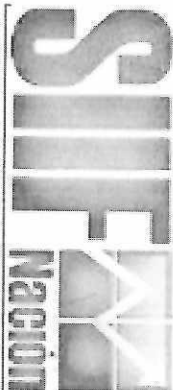
revisado por: P.U. Wendy Alejandra Torres Trujillo - Tratamiento y Desarrollo
Elaborado por: Dgte Rivero Hernández José Alejandro - Desarrollo Habilidades Productivas
Fecha de elaboración: 09/01/2026

Archivo:
escritorio/proyectos2026/expendio2026/procesoscontractuales2026/bebdiasnoalcoholicas/ordendecompran.1/certificadodisponibilidapresupuestal2026.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 45 N 6-75
Conmutador: (601) 2347474 Ext. 41016

Página 1 de 1
Código: PA-DO-G01-F02



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhsquintan SANDRA MILENA QUINTANA PORTILLA
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-410 EPMSC BUCARAMANGA
 Fecha y Hora Sistema: 2026-01-23 3:10 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | |
|-----------------------|----------------|--------------------------|----------------|-------------------------------|--------------------------------|
| Numero: | 426 | Fecha Registro: | 2026-01-09 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 12-08-00-410 EPMSC BUCARAMANGA |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto |
| Valor Inicial: | 175.090.308,00 | Valor Total Operaciones: | -75.082.937,00 | Valor Actual: | 100.007.371,00 |
| | | | | Saldo x Comprometer: | 100.007.371,00 |
| | | | | Uso Caja Menor | Ninguno |
| | | | | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| | | | | | | | | | |
|---------|-----|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 426 | Fecha Registro: | 2026-01-09 | Numero: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|-----|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---------------------------------|----------------------------|---------|-----------------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 410EXP EXPENDIO-ERC BUCARAMANGA | A-05-01-01-002-004 BEBIDAS | Propios | 26 | CSF | 2026-01-23 | 175.090.308,00 | -75.082.937,00 | 100.007.371,00 | 100.007.371,00 | 0,00 |
| Total: | | | | | | 175.090.308,00 | -75.082.937,00 | 100.007.371,00 | 100.007.371,00 | 0,00 |

Objeto: SOLICITUD ADQUISICION DE PRODUCTOS DE BEBIDAS GASEOSAS VARIAS PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO OFICIO 2026IE0003858

Firma Responsable

410-1.9 - CPMSBUC- TRATAMIENTO Y DESARROLLO

Bucaramanga,

INPEC 09-01-2026 08:58
Al Contestar Cite Este No: 2026IE0003896 Folio Anexo 0 FA:0
ORIGEN 4105 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JOSE ALEJANDRO RIVERO HERNANDEZ
DESTINO 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA MILENA QUINTANA PORTILLA
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO GASEOSA VARIAS EXPENDIO 2026
OBS SE ENTREGA DOCUMENTO FISICO AL AREA DE FINANCIERA

Doctora

SANDRA MILENA QUINTANA PORTILLA

2026IE0003896



Gestión Corporativa

Cárcel y penitenciaria de media seguridad De Bucaramanga

Asunto: Solicitud concepto financiero y exoneración del IVA e impuestos saludables


Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito solicitar el concepto financiero, informándome si para el presupuesto asignado se debe tener en cuenta capacidad financiera, indicadores financieros y organizacionales de proponentes; cálculos de índices financieros; si el rubro se encuentra excluido de IVA, ley 2277 de 2022 "impuestos saludables" bebidas ultra procesadas azucaradas y a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas; y por último que retenciones se les realizara al oferente seleccionado, en el proceso de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASEOSAS VARIAS (COCA COLA, SPRITE, QUATRO, KOLA ROMAN) PARA SU COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - GRANDES SUPERFICIES**, bajo el rubro A-05-01-01-002-004, asignación presupuestal mediante resolución No. 00003 del 02 de enero de 2026 por valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$175.090.308)**

Lo anterior con el fin de incluirlo en el estudio previo del proceso de contratación para el suministro del objeto del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado.

Quedando a la espera de una respuesta oportuna,

Atentamente,



Dragoneante. RIVERO HDEZ JOSE ALEJANDRO

Desarrollo Habilidades Productivas cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga

revisado por: P.U. Wendy Alejandra Torres Trujillo – Tratamiento y Desarrollo

Elaborado por: Dgte Rivero Hernández José Alejandro – Desarrollo Habilidades Productivas

Fecha de elaboración: 09/01/2026

Archivo:

escritorio/proyectos2026/expendio2026/procesoscontractuales2026/bebdiasnoalcoholicas/ordendecompran.1/solicitudconceptofinanciero2026.



410-1.9 - CPMSBUC- TRATAMIENTO Y DESARROLLO

Bucaramanga,

Doctora

SANDRA MILENA QUINTANA PORTILLA

Gestión Corporativa

Cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga

INPEC 19-01-2026 14:32
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0009783 Folio Anexo 0 Fx 0
ORIGEN 4105 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JOSE ALEJANDRO RIVERO HERNANDEZ
DESTINO 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA MILENA QUINTANA PORTILLA
ASUNTO SOLICITUD MODIFICACION CONCEPTO FINANCIERO
OBS SE ENTREGA DOCUMENTO FISICO AL AREA DE FINANCIERA

2026IE0009783



Asunto: Modificación y aclaración de solicitud concepto financiero y exoneración del IVA e impuestos saludables 2026IE0003896 de 2026

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me dirijo ante usted con el fin de informar que teniendo en cuenta solicitud concepto financiero y exoneración del IVA e impuestos saludables 2026IE000896 de 2026 donde el suscrito solicita el concepto financiero, informándole si para el presupuesto asignado se debe tener en cuenta capacidad financiera, indicadores financieros y organizacionales de proponentes; cálculos de índices financieros; si el rubro se encuentra excluido de IVA, ley 2277 de 2022 "impuestos saludables" bebidas ultra procesadas azucaradas y a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas; y por último que retenciones se les realizara al oferente seleccionado, en el proceso de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASEOSAS VARIAS (COCA COLA, SPRITE, QUATRO, KOLA ROMAN) PARA SU COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES**, bajo el rubro A-05-01-01-002-004, asignación presupuestal mediante resolución No. 00003 del 02 de enero de 2026 por valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$175.090.308)**

Posteriormente el comité de contratación procede a realizar nueva sección donde se estipula cambiar el proceso contractual para el suministro de bebidas no alcohólicas (gaseosas varias) mediante acta N. 00032 del 14 de enero de 2026, por lo que el requerimiento inicial solo es procedente para un valor menor del CDP, el cual se generaron por los valores requeridos inicialmente.

Corolario solicito se tenga en cuenta las modificaciones que se relacionan en los cuadros contenidos en el parágrafo de RUBROS CON CANTIDADES, COSTOS Y VALORES TOTALES MODIFICADOS. Para la correcta adquisición de los productos mencionados, estos, obtenidos a través de tienda virtual, el presente oficio se modifica en torno a las cantidades, costos y valores totales a ejecutar en los diferentes rubros de conformidad a que, si bien se habían cotizado estos productos por un precio en tienda virtual, el mismo, para la presente realización de la compra varió reduciendo o aumentando por lo que su nuevo valor consta de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASEOSAS VARIAS (COCA COLA, SPRITE, QUATRO, KOLA ROMAN, POWERADE, FUZE TEA, FRUTAL MANGO) PARA SU COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO**



COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES, bajo el rubro A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas), según asignación presupuestal mediante resoluciones No. 00003 del 02 de enero de la anualidad, por valor de **CIEN MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$100.007.371)**

Lo anterior con el fin de incluirlo en el estudio previo del proceso de contratación para el suministro del objeto del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado.

Quedando a la espera de una respuesta oportuna,

Atentamente,

Dragoneante. RIVERO HERNANDEZ JOSE ALEJANDRO

Desarrollo Habilidades productivas Cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga

revisado por: P.U. Wendy Alejandra Torres Trujillo – Tratamiento y Desarrollo ^{AT}
Elaborado por: Dgte Rivero Hernández José Alejandro – Desarrollo Habilidades Productivas

Fecha de elaboración: 19/01/2026

Archivo:escritorio/actividadesproductivas2026/aclaracionymodificacion2026/requerimiento2026ie0003858de2026/conceptofinancier
o2026.



410-1.8-CPMSBUC-ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE GESTIÓN HUMANA

Bucaramanga

INPEC 06-02-2026 14:35
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0026599 Folio Anexo 0 FA:0
ORIGEN 4213 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA MILENA QUINTANA PORTILLA
DESTINO 4105 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JOSE ALEJANDRO RIVERO HERNANDEZ
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO ADQUISICIÓN BEBIDAS GASEOSAS PROJ EXPENDIO
OBS CONCEPTO FINANCIERO ADQUISICIÓN BEBIDAS GASEOSAS PROJ EXPENDIO

2026IE0026599



Dragoneante

RIVERO HERNANDEZ JOSE ALEJANDRO

Responsable Proyectos Productivos

Supervisor de Contrato

CPMS BUCARAMANGA

Asunto: Concepto financiero Adquisición BEBIDAS GASEOSAS Proy Expendio

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta al Radicado de la referencia en el cual solicita se expida concepto financiero para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (GASEOSA VARIAS, JUGOS, BEBIDAS HIDRATANTES, AGUA Y TE) PARA SU COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD EN BUCARAMANGA**, durante la vigencia 2026, Recursos asignados mediante Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026 por el siguiente rubro presupuestal:

| RUBRO | Rec. | Descripción | VALOR |
|--------------------|------|------------------------|-----------------------|
| A-05-01-01-002-004 | 26 | BEBIDAS NO ALCOHOLICAS | \$ 175.090.308 |
| TOTAL | | | \$ 175.090.308 |

Según Certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para este rubro Presupuestal se encuentra exento de la cancelación de IVA.

Es de tener en cuenta que los rubros descritos anteriormente permiten la adquisición de bienes y servicios para cubrir las necesidades requeridas por el establecimiento de la CPMS Bucaramanga; excepto los bienes adquiridos por terceros contratistas con recursos provenientes del presupuesto del INPEC o que correspondan a la prestación de un servicio.

Teniendo en cuenta que el valor a contratar, no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía o sea 175.090.500 millones, no es necesario solicitar indicadores financieros, ya que estos no otorgan puntaje, ni descalifican a un oferente en la respectiva evaluación de propuestas.

Así mismo, se realizarán por parte de la oficina de Área Financiera las siguientes retenciones y deducciones de acuerdo a la normatividad establecida de la siguiente manera:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|--|---|
| Proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, que no superen los Ciento Treinta | Certificación exclusión de IVA del Ministerio de Justicia y derecho de fecha enero 13 de 2026. Se aclara, que los contratos de prestaciones de servicios | RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA: Por compras de bienes o servicios. (Tabla de Retención en la Fuente - 2025) RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA: Por compras de bienes o servicios. La tarifa |

| | | |
|--|--|--|
| Millones de pesos M/cte. (175.090.500). | NO se encuentran excluido de IVA. | depende de la actividad económica y el lugar en donde se preste el servicio. (Estatuto Tributario Municipal) RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA: Por compras de bienes o servicios. IMPUESTO PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS: Ventas, retiros, donaciones o transferencias a cualquier título de productos comestibles ultra procesados. No aplica |
|--|--|--|

Es importante mencionar que los impuestos y retenciones se imputarán de acuerdo a la naturaleza de la empresa que presta el servicio o suministra el bien.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,



SANDRA MILENA QUINTANA PORTILLA
Área Administrativa y Financiera
CPMS Bucaramanga

Elaboró: Milena Quintana
Nombre y apellido
Cargo: Resp. Administrativa y financiera
Oficina

Revisó: Milena Quintana
Nombre y apellido
Cargo: Resp. Administrativa y financiera
Oficina

Aprobó:
Nombre y apellido
Cargo
Oficina



410-1.9 - CPMSBUC- TRATAMIENTO Y DESARROLLO

Bucaramanga,

INPEC 09-01-2026 08:52

Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0003886 Fol:0 Anex:0 FA:0

ORIGEN 4105 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JOSE ALEJANDRO RIVERO HERNANDEZ

DESTINO 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LAURA VANESSA NUÑEZ ALVAREZ

ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO MODALIDAD DE CONTRATACION GASEOSAS VARIAS EXPENDIO

OBS SE ENTREGA DOCUMENTO FISICO AL AREA DE ADQUISICIONES

Doctora

LAURA VANESSA NUÑEZ ALVAREZ

Abogado Contratación

CPMSBUC

Ciudad

2026IE0003886



Asunto: **Solicitud modalidad de contratación y tipo de contrato**

En atención a lo normado en el manual de contratación en su numeral 7.2.2.13 "La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo sus fundamentos jurídicos" donde se establece que se debe pedir concepto jurídico acerca de la modalidad de contratación y tipo de contrato para los procesos de contratación, para la necesidad de la dependencia.

Por lo anterior expuesto me permito solicitar se me indique cual modalidad de contratación y que tipo de contrato correspondería para Contratar el suministro de productos (gaseosas varias), para el proyecto productivo expendio así;

proyecto productivo EXPENDIO dentro del rubro A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas), por un valor de ciento setenta y cinco millones noventa mil trescientos ocho pesos mcte (\$175.090.308)

Atentamente,

Dragoneante. RIVERO HDEZ JOSE ALEJANDRO

Desarrollo Habilidades Productivas cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga

revisado por: P.U. Wendy Alejandra Torres Trujillo – Tratamiento y Desarrollo

Elaborado por: Dgte Rivero Hernández José Alejandro – Desarrollo Habilidades Productivas

Fecha de elaboración: 09/01/2026

Archivo:

escritorio/proyectos2026/expendio2026/procesoscontractuales2026/bebidasnoalcoholicas/ordendecompran.1/modalidaddecontratacion2026.



410-1.9 - CPMSBUC- TRATAMIENTO Y DESARROLLO

Bucaramanga

Doctor

JAVIER RICARDO MELENDEZ ROJAS

INPEC 19-01-2026 14:10
Al Contestar Cite Este No: 2026IE0009737 Fol:0 Anexo FA0
ORIGEN 4105 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JOSE ALEJANDRO RIVERO HERNANDEZ
DESTINO 4101 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JAVIER RICARDO MELENDEZ ROJAS
ASUNTO SOLICITUD MODIFICACION REQUERIMIENTO 2026IE0003858 DE 2026
OBS SE ENTREGA DOCUMENTO FISICO AL AREA DE DIRECCION

2026IE0009737



Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga

Asunto: Modificación y aclaración del requerimiento 2026IE0003858 de 2026

Cordial saludo

Por medio de la presente, me dirijo ante usted con el fin de informar que teniendo en cuenta requerimiento 2026IE0003858 donde el suscrito solicita ordene a quien corresponda, inicie el proceso para el suministro de gaseosa varia (coca cola, sprite, quatro, kola, powerade, fuze tea, frutal mango), para su comercialización en el proyecto productivo expendio oficial de la Cárcel y Penitenciaría de Media seguridad de Bucaramanga, según Resolución N°00003 del 02 de enero asignación presupuestal vigencia 2026, la cual se solicita mediante anteproyecto con la finalidad de prestar un servicio eficiente y eficaz hacia la PPL, ya que las bebidas no alcohólicas hacen parte de los artículos de primera necesidad establecidos en acta N. 00019 de fecha 09 de enero de 2026 con los representantes de derechos humanos de las diferentes comunidades, además inicialmente siguiendo directrices del comité de contratación mediante acta N.00032 del 14/01/2026.

Posteriormente el comité de contratación procede a realizar nueva sección donde se estipula cambiar el proceso contractual para el suministro de bebidas no alcohólicas (gaseosas varias) mediante acta N. 00032 del 14 de enero de 2026, por lo que el requerimiento inicial solo es procedente para un valor menor del CDP, el cual se generaron por los valores requeridos inicialmente.

Corolario solicito se tenga en cuenta las modificaciones que se relacionan en los cuadros contenidos en el párrafo de RUBROS CON CANTIDADES, COSTOS Y VALORES TOTALES MODIFICADOS. Para la correcta adquisición de los productos mencionados, estos, obtenidos a través de tienda virtual, el presente oficio se modifica en torno a las cantidades, costos y valores totales a ejecutar de conformidad a que, si bien se habían cotizado estos productos por un precio en tienda virtual, el mismo, para la presente realización de la compra varió reduciendo o aumentando por lo que su nuevo valor se desajusta a los CDP asignados.

RUBROS CON CANTIDADES, COSTOS Y VALORES TOTALES SIN MODIFICAR

RUBRO A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas)

| Ítem | Producto Requerimiento | Unidad de Medida | cantidad | Valor caja | Valor total |
|------|-------------------------------------|--------------------|----------|------------|--------------|
| 1 | Coca cola 400 ml PET, código 160318 | Caja x 12 unidades | 3258 | \$23.261 | \$75.784.338 |

| | | | | | |
|--------------------|----------------------------------|--------------------|------|----------------------|--------------|
| 2 | Quatro 400 ml PET, código 160298 | Caja x 12 unidades | 2008 | \$18.983 | \$38.117.864 |
| 3 | Sprite 400 ml PET, código 160297 | Caja x 12 unidades | 2000 | \$18.983 | \$37.966.000 |
| 4 | Kola roman 400 ml - 160479 | Caja x 12 unidades | 1194 | \$19.449 | \$23.222.106 |
| Valor total | | | | \$175.090.308 | |

RUBROS CON CANTIDADES, COSTOS Y VALORES TOTALES MODIFICADOS

RUBRO A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas)

| Ítem | Producto Requerimiento | Unidad de Medida | cantidad | Valor caja | Valor total |
|--------------------|---|--------------------|----------|----------------------|--------------|
| 1 | Coca cola 400 ml PET, código 160318 | Caja x 12 unidades | 1400 | \$23.261 | \$32.565.400 |
| 2 | Quatro 400 ml PET, código 160298 | Caja x 12 unidades | 800 | \$18.983 | \$15.186.400 |
| 3 | Sprite 400 ml PET, código 160297 | Caja x 12 unidades | 800 | \$18.983 | \$15.186.400 |
| 4 | Kola roman 400 ml - 160479 | Caja x 12 unidades | 450 | \$19.449 | \$8.752.050 |
| 5 | Powerade ion4 ft500 ml pet (6) - 160121 | Caja x 6 unidades | 651 | \$13.571 | \$8.834.721 |
| 6 | Fuze tea mango 400 ml - 160223 | Caja x 6 unidades | 800 | \$12.504 | \$10.003.200 |
| 7 | Frutal mango 500 ml pet (6) - 160870 | Caja x 6 unidades | 800 | \$11.849 | \$9.479.200 |
| Valor total | | | | \$100.007.371 | |

Lo anterior se requiere dado que se está dando continuidad a los procesos de vigencia 2026 por lo que se solicitan para el normal funcionamiento del proyecto en mención.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Dragoneante. RIVERO HERNÁNDEZ JOSE ALEJANDRO

Desarrollo Habilidades productivas Cárcel y penitenciaría de media seguridad de Bucaramanga

revisado por: P.U. Wendy Alejandra Torres Trujillo - Tratamiento y Desarrollo

Elaborado por: Dgte Rivero Hernández José Alejandro - Desarrollo Habilidades Productivas

Fecha de elaboración: 19/01/2026

Archivo:escritorio/actividadesproductivas2026/aclaracionymodificacion2026/requerimiento2026ie0003858de2026/aclaracionymodificacionrequerimiento2026.



410-1.9 - CPMSBUC- TRATAMIENTO Y DESARROLLO

Bucaramanga,

Doctora
LAURA VANESSA NÚÑEZ
Abogado Contratación
CPMSBUC
Ciudad

INPEC 19-01-2026 14:23
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0009758 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4105 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JOSE ALEJANDRO RIVERO HERNANDEZ
DESTINO 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LAURA VANESSA NUNEZ ALVAREZ
ASUNTO SOLICITUD MODIFICACION MODALIDAD DE CONTRATACION 2026
OBS SE ENTREGA DOCUMENTO FISICO AL AREA DE ADQUISICIONES

2026IE0009758



Asunto: Modificación y aclaración Solicitud modalidad de contratación y tipo de contrato oficio Gesdoc 2026IE0003886 de 2026

Cordial saludo

Por medio de la presente, me dirijo ante usted con el fin de informar que teniendo en cuenta solicitud modalidad de contratación y tipo de contrato 2026IE0003886 donde el suscrito solicita que en atención a lo normado en el manual de contratación en su numeral 7.2.2.13 "La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo sus fundamentos jurídicos" donde se establece que se debe pedir concepto jurídico acerca de la modalidad de contratación y tipo de contrato para los procesos de contratación, para la necesidad de la dependencia, se le indique cual modalidad de contratación y que tipo de contrato correspondería para Contratar el suministro de productos gaseosas varias (coca cola, sprite, quatro, kola, powerade, fuze tea, frutal mango) así;

proyecto productivo EXPENDIO dentro del rubro A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas), por un valor de ciento setenta y cinco millones noventa mil trescientos ocho pesos mcte (\$175.090.308).

Posteriormente el comité de contratación procede a realizar nueva sección donde se estipula cambiar el proceso contractual para el suministro de bebidas no alcohólicas (gaseosas varias) mediante acta N. 00032 del 14 de enero de 2026, por lo que el requerimiento inicial solo es procedente para un valor menor del CDP, el cual se generaron por los valores requeridos inicialmente.

Corolario solicito se tenga en cuenta las modificaciones que se relacionan en los cuadros contenidos en el parágrafo de RUBROS CON CANTIDADES, COSTOS Y VALORES TOTALES MODIFICADOS. Para la correcta adquisición de los productos mencionados, estos, obtenidos a través de tienda virtual, el presente oficio se modifica en torno a las cantidades, costos y valores totales a ejecutar en los diferentes rubros de conformidad a que, si bien se habían cotizado estos productos por un precio en tienda virtual, el mismo, para la presente realización de la compra varió reduciendo o aumentando por lo que su nuevo valor se desajusta de la siguiente forma.

proyecto productivo EXPENDIO dentro del rubro A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas), por un valor de cien millones siete mil trescientos setenta y un pesos mcte (\$100.007.371).

Atentamente,

Dragoneante. RIVERO HERNANDEZ JOSE ALEJANDRO

Desarrollo Habilidades productivas Cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga

revisado por: P.U. Wendy Alejandra Torres Trujillo - Tratamiento y Desarrollo

Elaborado por: Dgte Rivero Hernández José Alejandro - Desarrollo Habilidades Productivas

Fecha de elaboración: 19/01/2026

Archivo:escritorio/actividadesproductivas2026/aclaracionymodificacion2026/requerimiento2026ie0003858de2026/modalidaddecontratacion2026.



410-3 CPMSBUC - ADM/FINANCIERA

Señor(a):

JOSÉ ALEJANDRO RIVERO HERNÁNDEZ

Dragoneante

Responsable(s) de Proyectos Productivos

INPEC 09-02-2026 11:32
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0027627 Folio Anex:0 FA:0
ORIGEN 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LAURA VANESSA NUÑEZ ALVAREZ
DESTINO 4105 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JOSE ALEJANDRO RIVERO HERNANDEZ
ASUNTO RESPUESTA A SOLICITUD MODALIDAD DE CONTRATACION Y TIPO DE CONTRATO
OBS

2026IE0027627



Referencia: Respuesta a Solicitud modalidad de contratación y tipo de contrato

Contrato: **410-005-OC-001-2026**

GESDOC N° 2026IE0009736

Cordial saludo.

En atención a su deferencia, donde solicita se indique cual es la modalidad y tipo, para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE: BEBIDA GASEOSA SABOR COLA, BEBIDA GASEOSA SABOR TORONJA, BEBIDA GASEOSA SABOR LIMÓN, BEBIDA GASEOSA SABOR KOLA, EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - GRANDES SUPERFICIES, del presente proceso.

Los cuales se encuentran contemplado(s) en la(s) Resolución(es): 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2026, en el o los rubro(s): A-05-01-01-002-004 Bsitem 709 - EXPENDIO cuenta(s); 80 para BEBIDAS

Por lo anterior, me permito indicar que el o la funcionario(a) responsable de Financiera SANDRA MILENA QUINTANA PORTILLA emitió el o los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal Número(s): 426 fechado(s) el o los 08/01/2026 por un valor de Cien millones siete mil trescientos setenta y uno pesos colombianos (100.007.371)

Adicionalmente se evidencia que el total del valor del requerimiento es de 100.007.371 CIEN MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS COLOMBIANOS, y conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección, que se encuentra sustentada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" y 2.2.2.1.8.2. "Contratos para la elaboración de estudios, la evaluación de proyectos de iniciativa privada y las interventorías" del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente lo dispuesto en el manual de contratación emitido por la Dirección General del INPEC en el numeral 7.2.2.1.3. La Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo Los Fundamentos Jurídicos.

En consecuencia la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, debido a que su valor NO excede el 10% del rango establecido por el INPEC para contratos de mínima cuantía para contratos de mínima cuantía.

Corolario, se deberá iniciar un proceso de ORDEN DE COMPRA - SUMINISTRO a través de la plataforma TIENDA VIRTUAL - GRANDES SUPERFICIES; esto, en atención a las directrices emanadas por el Comité de Compras; el cual queda registrado para efectos calidad con número interno 410-005-OC-001-2026 y así satisfacer la(s) necesidad(es) para EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO. El cuál deberá presentar el estudio de mercado aplicando los principios de transparencia, eficiencia y economía procesal, el cual quedará perfeccionado con las firmas de las partes y la expedición del registro presupuestal del compromiso debidamente firmado por el responsable del área financiera-presupuesto.

Al igual que; suscribir las respectivas actas de inicio, seguimiento, al igual que las actas de liquidación (si aplica) o archivo, así como dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación del INPEC.

Cordialmente;


Prof. Univ. LAURA VANESSA NUÑEZ ALVAREZ
Responsable de contratación

Anexo: N/A
Revisado por: Prof. Univ. Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación
Proyectado: Abg. - Dg. Eiber Emiro Abad Yanez - Contratación
Elaborado por: Prof. Univ. Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación
Archivo: Documentos/Contratación INPEC/Contrato(s)

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Dirección: Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Bucaramanga Calle 45 N° 6-75 Barrio Alfonso Lopez
Conmutador: 57 (601)2347474 Opc. 2 ext. 41018
compras.epcbucaramanga@inpec.gov.co

Página 1 de 1
Código: PA-DO-G01-F02

ESTUDIO PREVIO N° 410-005-OC-001-2026

CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE: BEBIDA GASEOSA SABOR COLA, BEBIDA GASEOSA SABOR TORONJA, BEBIDA GASEOSA SABOR LIMÓN, BEBIDA GASEOSA SABOR KOLA , EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES.

Fecha de elaboración: 06/02/2026

La **CPMSC BUCARAMANGA**, adelanta el presente ESTUDIO PREVIO, de conformidad con lo establecido en el decreto 310 del 2021 por el cual reglamenta artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se procede a realizar el estudio previo a fin de realizar el proceso de contratación.

1. NECESIDAD A SATISFACER

De conformidad con las responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC según ley 65 de 1993, Acuerdo 010 de 2004 y demás normas concordantes; debe garantizar la operatividad, funcionamiento y cumplimiento eficaz de los objetivos de las diferentes áreas del establecimiento. Para dar cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender las necesidades básicas se requiere para **EL SUMINISTRO DE Bebida gaseosa sabor cola, Bebida gaseosa sabor toronja, Bebida gaseosa sabor limón, Bebida gaseosa sabor Kola, Bebida isotónica sabor frutos tropicales, Bebida Tea sabor mango, Bebida jugo sabor mango.**

Adicionalmente, la Dirección General del INPEC emitió el o la(s) Resolución(es) 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2026, donde contempla para la CPMSBUC el RUBRO A-05-01-01-002-004 Bsittem 709 - EXPENDIO PROPIOS, A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - BEBIDAS - . Consecuentemente, la Dirección de la CPMSBUC autoriza iniciar el proceso contractual de los productos y/o elementos mencionados, en respuesta al requerimiento allegado por parte del Responsable de Expendio, todo con el propósito de satisfacer la necesidad presentada.



2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se requiere garantizar de manera perentoria el suministro ininterrumpido, eficiente y de calidad de productos de primera necesidad destinados a la Población Privada de la Libertad (PPL), a través de la operación regulada de los proyectos productivos, los cuales fueron registrados en el anteproyecto con la finalidad de prestar un servicio eficiente y eficaz hacia la PPL ya que los productos requeridos hacen parte en la transformación de los artículos de primera necesidad expresados en acta N. 00019 del 09 de enero de 2026 comité de Derechos Humanos, además siguiendo directrices del comité de contratación mediante actas N° 00018 del 14/01/2026.

Por lo cual, el oferente que suministre los elementos y/o productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes productos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los productos otorgados se encuentren en buen estado y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Por lo anterior esbozado la presente compra se realizará por la TIENDA VIRTUAL - GRANDES SUPERFICIES, dando cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para la adquisición de bienes y servicios, decreto 310 del 2021 en beneficios de los PPL de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga.

En caso de llegar a existir la necesidad de adicionar el presupuesto inicial el mismo será utilizado en elementos o y/o elementos adicionales para aprovechar al máximo el rubro y así suplir los requerimientos del área.

3. TIPO DE CONTRATO

Orden de compra de mínima cuantía grandes superficies - Colombia Compra Eficiente, en la modalidad de contrato de ORDEN DE COMPRA - SUMINISTRO

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta 06/07/2026 y/o hasta que exista disponibilidad de recursos para respaldar la obligación adquirida.

5. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bucaramanga, Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, ubicada en la Calle 45 # 6-75 Barrio Alfonso López.

6. SITIO DE ENTREGA O LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega o sitio de ejecución, será en la Calle 45 # 6-75 Barrio Alfonso López Cárcel Modelo de Bucaramanga, entregar en la oficina de almacén en el horario de martes y/o jueves 8-10 am – 1:30 - 3:00 pm.

7. CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor acepta la adquisición de los bienes a adquirir en una entrega, las cuales serán coordinadas con el Supervisor del Contrato de acuerdo su requerimiento.

8. VALOR Y FORMA DE PAGO

En caso de estar obligado a facturación electrónica, el contratista debe presentar y realizar los trámites correspondientes en la plataforma SIIF Nación, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados.

Adicionalmente debe anexar certificación donde conste que está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social social y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, debidamente firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. El acta de recibo a satisfacción deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social social, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.



Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA y demás impuestos, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

9. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La supervisión del contrato la ejercerá el o la Dragoneante José Alejandro Rivero Hernández asignado como supervisor del programa de Proyectos Productivos de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga o a quien el director del establecimiento delegue posteriormente, quien verificará el cumplimiento de la entrega de los productos con las especificaciones técnicas requeridas.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente estudio previo con su alcance, dentro del plazo y condiciones estipuladas.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución de la orden de compra.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso, evitando dilaciones y entabamientos.
- Garantizar la calidad de los bienes y calidad del servicio, de acuerdo al contrato suscrito con Colombia Compra Eficiente.
- Cumplir con todos y cada una de los requerimientos establecidos en el catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para cada uno de los bienes a adquirir en desarrollo del presente proceso.
- Entregar los productos o elementos adquiridos, en el Área de Almacén de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga ubicada en la Calle 45 # 6-75 Barrio Alfonso López Bucaramanga, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Garantizar que todos los productos perecederos cuenten con una fecha de vencimiento o caducidad vigente. Dicha fecha no será, en ningún caso,

inferior a sesenta (60) días contados desde la fecha de entrega y aceptación en el destino acordado.

- Cumplir con todas y cada una de las normas y medidas sanitarias y/o fitosanitarias regladas en las Resoluciones 2674 de 2.013 y 719 de 2.015 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social (o las que las modifiquen y/o sustituyan) y demás normatividad concordante, específicamente en cuanto a BPM, Registros Sanitarios y demás medidas sanitarias y/o de manipulación de los alimentos objeto del presente contrato, siempre y cuando aplique.
- Garantizar la inocuidad de la cadena alimenticia de los diferentes productos, observando especialmente el transporte adecuado según la normatividad en la cadena de frío de los productos que aplique.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015, ley 1955 del 2019 y decreto 310 del 2021 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

12. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se realizó consulta en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los elementos a adquirir, y de acuerdo a los catálogos publicados por las grandes superficies; adicionalmente, teniendo en cuenta la modalidad de contratación y la cantidad de elementos a satisfacer.

En consecuencia se consultaron precios ofertados de las personas Naturales y/o Jurídicas: **INDEGA, MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S., PANAMERICANA OUTSOURCING S.A Y PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S** tal como se puede evidenciar en los documentos que reposan en la carpeta contractual, así:



| CÓDIGO TVEC | PRODUCTOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OFERENTES | | | |
|--|---------------------------------|------------------|----------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | | | INDEGA | MAKRO | PANAMERICANA | PROVEER |
| | | | | PRECIO CON IMPUESTOS | PRECIO CON IMPUESTOS | PRECIO CON IMPUESTOS | PRECIO CON IMPUESTOS |
| 160318 | Coca cola 400 ml PET | UN | 1400 | 23.261 | 33.382 | N/A | N/A |
| 160298 | Quatro 400 ml PET | UN | 800 | 18.983 | 28.286 | N/A | N/A |
| 160297 | Sprite 400 ml PET | UN | 800 | 18.983 | 28.286 | N/A | N/A |
| 160479 | Kola roman 400 ml | UN | 450 | 19.449 | N/A | 52.307 | N/A |
| 160121 | Powerade ion74 ft500 ml pet (6) | UN | 651 | 13.571 | N/A | N/A | N/A |
| 160223 | Fuze tea mango 400 ml | UN | 800 | 12.504 | N/A | N/A | 26.844 |
| 160870 | Frutal mango 500 ml pet (6) | UN | 800 | 11.849 | N/A | N/A | N/A |
| VALOR TOTAL PROMEDIO | | | | 156.563 | | | |
| VALOR TOTAL SIN IVA | | | | 100.007.371 | | | |
| VALOR TOTAL DEL RUBRO | | | | 100.007.371 | | | |
| VALOR TOTAL DEL CDP N° 426 DEL 09/01/2026 | | | | 100.007.371 | | | |

Los cuales se compraran por el rubro A-05-01-01-002-004 Bsitem 709 - EXPENDIO PROPIOS, A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - BEBIDAS - de la(s) Resolución(es) 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2026, por un valor de CDP **(100.007.371) CIEN MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS COLOMBIANOS.**

13. IMPUESTOS

13.1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

Inicialmente este proceso contractual, está incluido el I.V.A. referente a el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."

En ese orden de ideas se efectúa la contratación con el impuesto I.V.A o cualquier otro impuesto; por lo que posteriormente se realizará la respectiva modificación contractual; en consecuencia, el contratista está en la obligación de realizar la respectivas modificaciones con el fin de dar cumplimiento a lo señalado.

13.2. IMPUESTO LEY 2277 DE 2022

El contratista y/o proveedor debe dar cumplimiento a la normatividad de la LEY 2277 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EN SU TÍTULO V SE CREAN LOS IMPUESTOS SALUDABLES; IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRA PROCESADAS AZUCARADAS E IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRA PROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS, señala que el hecho generador del impuesto de los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturados es constituido por:

1. *En la producción, la venta, el retiro de inventario o los actos que impliquen la transferencia de dominio a título gratuito u oneroso.*

2. *La importación.*

Estarán sujetos a este impuesto los productos comestibles ultra procesados que como ingredientes se les haya adicionado azúcar, sal/sodio y/o grasas y su contenido en la tabla nutricional supere los siguientes valores:

(...)

Seguidamente el ARTÍCULO 513-7 establece que es **RESPONSABLE DEL IMPUESTO LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRA PROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS**. El responsable del impuesto a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con altos contenidos de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas será el productor y/o el importador según el caso.

(...)

En ese orden de ideas el contratista y/o proveedor debe incluir el impuesto anteriormente señalado en los elementos y/o productos que aplique, lo cual debe estar discriminado en las facturas y será corroborado por el supervisor del contrato.

14. PRESUPUESTO ASIGNADO Y VALOR DEL CONTRATO



Proyectos Productivos

A-05-01-01-002-004 Bsitem 709 - EXPENDIO PROPIOS, A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - BEBIDAS - de la(s) Resolución(es) 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2026.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el o los siguiente(s) CDP N° **426**, expedido por el o la funcionario(a) **SANDRA MILENA QUINTANA PORTILLA** Responsable de presupuesto el 08/01/2026, por un valor de **(100.007.371) CIEN MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS COLOMBIANOS**.

En consecuencia el precio estimado de la ORDEN DE COMPRA - SUMINISTRO será de 100.007.371 CIEN MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS COLOMBIANOS, para " **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE: BEBIDA GASEOSA SABOR COLA, BEBIDA GASEOSA SABOR TORONJA, BEBIDA GASEOSA SABOR LIMÓN, BEBIDA GASEOSA SABOR KOLA , EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES "**

15. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En nuestra calidad de responsables de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-CPMSBUC Bucaramanga, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | ¿A CUERSE LE ANCHA | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC | |
|----|------------|---------|---------------------|-------------|---|--|--------------|--------------------|--|---------------------------------|---|--|
| | | | | | | | | | | | ¿CÓMO? | ¿CUÁNDO? |
| 1 | General | Externo | Planación/Ejecución | Operacional | Que se presenta aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste | Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas | Baja | Contratista | Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual | Bajo | verificación del cumplimiento de las actividades | Mensual |
| 2 | Específico | Externo | Planación | Económico | Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado | tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes | Baja | Contratista | Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma egl | Bajo | Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación | en el estudio de mercado y proceso de contratación |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas | No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación | Baja | Contratista | Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas) | ALTO | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas | Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad | Baja | Contratista | El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad | ALTO | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |

Dragoneante José Alejandro Rivero Hernández
 Proyectos Productivos de Cárcel y penitenciaría de media seguridad de Bucaramanga

Copia: N/A

Anexo: Actas 00019 de enero 2026 y 00018 de enero 06 2026

Revisado por: Wendy Alejandra Torres - Responsable Tratamiento y Desarrollo

Elaborado por: Dragoneante José Alejandro Rivero Hernández

Fecha de elaboración: 06/02/2026

Archivo: Documentos/Contratación INPEC/Orden de Compra 2026/ORDEN DE COMPRA - SUMINISTRO 410-005-OC-001-2026

Solicitud #258209 (Aprobación pendiente)

Procesando

Agregar etiqueta

Información general

Creado por Luis Silva Gamez
Solicitado por Luis Silva Gamez (cambio)
Asignado a Ninguno
Entidad ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE
MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE
BUÇARAMANÇA
Datos adjuntos
CPD426.pdf
N.I.T. 804003036

*** Necesidad del bien o servicio** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA SABOR COLA, BEBIDA GASEOSA SABOR TORONJA, BEBIDA GASEOSA SABOR LIMON, BEBIDA GASEOSA SABOR KOLA EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES

*** Destinación del gasto** Funcionamiento

*** Origen de los recursos** Recursos propios

Asociado al Acuerdo de Paz No

*** Supervisor de la Orden de Compra** JOSE ALEJANDRO RIVERO HERNANDEZ

*** Correo electrónico del supervisor** proyectosproductivos@pecucaramanga@inpec.gov.c

*** Teléfono del supervisor** 3233071234

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 15/12/26

Especificaciones adicionales de entrega SE REQUIERE QUE LA EMPRESA INDEGA REALICE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (GASEOSA VARIAS, JUGOS, BEBIDAS HIDRATANTES, AGUA Y TE) PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD EN BUCARAMANGA EN SUS INSTALACIONES Y SEGÚN EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA EL CARGUE DE LA FACTURACIÓN ELECTRONICA EN LA PLATÁFORMA OLIMPIA EN EL TERMINO DE TRES (3) DÍAS A PARTIR DE LAS ENTREGAS DEL PRODUCTO (SI APLICA).

Gravámenes adicionales ESTE PROCESO QUEDA EXENTO DEL VALOR DEL I.V.A DE ACUERDO AL ARTICULO 130 DE LA LEY 633 DE 2000 QUE INDICA: "QUEDAN EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTA Y DE LOS ARANCELES DE IMPORTACION LOS EQUIPOS, ELEMENTOS DE INSUMOS NACIONALES O IMPORTADOS DIRECTAMENTE CON EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL INPEC O POR LA AUTORIDAD NACIONAL RESPECTIVA QUE SE DESTINEN A LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE, DOTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA CARCELARIO NACIONAL, DE ACUERDO A CERTIFICACIÓN ESCRITA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO 2024. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 2277 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EL SUPERVISOR DEL CONTRATO VERIFICARA.

Dirección de envío

*** Dirección** calle 45 # 6-75 alfonso lopez
bucaramanga, Santander 600001
Columbia
A la atención de: EDINSON CLAVIJO SUAREZ

DICHO IMPUESTO EN LA FACTURA (CUANDO
APLIQUE)

Integración con SIIF Sí






Código Unidad / Subunidad Ejecutora 12-05-00-410

Acepto términos y condiciones Sí

Artículos del carrito

Avanzado

Ordenar por Número de línea 0 → 9

| | | | | Presupuesto |
|------------------------------------|--|--|-----------------|---|
| 1 |  GSF01 - COCA-COLA 400ML PET INDEGA SA | 19.753.800,00 COP <small>730 x 27.000,00 / Caja</small> | | Estable Peniten de Mediana Segu - Bu caramanga CPMSBUC CDP-426 |
| Mercancía | Términos de pago | Términos de envío | Contrato | Período |
| Grandes Almacenes | Según el acuerdo marco | Según el acuerdo marco | GS - INDEGA -03 | Ninguno/a |
| Nombre del fabricante | Número de pieza del fabricante | | | |
| Industria Nacional de Gaseosas S.A | 160318 | | | |
| Agregar etiqueta | | | | |
| 2 |  GSF01 - QUATRO 400 ML INDEGA SA | 18.072.000,00 COP <small>800 x 22.580,00 / Caja</small> | | Estable Peniten de Mediana Segu - Bu caramanga CPMSBUC CDP-426 |
| Mercancía | Términos de pago | Términos de envío | Contrato | Período |
| No Alcohólicas | Según el acuerdo marco | Según el acuerdo marco | GS - INDEGA -03 | Ninguno/a |
| Nombre del fabricante | Número de pieza del fabricante | | | |
| Industria Nacional de Gaseosas S.A | | | | |
| Agregar etiqueta | | | | |
| 3 |  GSF01 - SPRITE 400 ML INDEGA SA | 18.072.000,00 COP <small>800 x 22.590,00 / Caja</small> | | Estable Peniten de Mediana Segu - Bu caramanga CPMSBUC CDP-426 |
| Mercancía | Términos de pago | Términos de envío | Contrato | Período |
| No Alcohólicas | Según el acuerdo marco | Según el acuerdo marco | GS - INDEGA -03 | Ninguno/a |
| Nombre del fabricante | Número de pieza del fabricante | | | |
| Industria Nacional de Gaseosas S.A | | | | |
| Agregar etiqueta | | | | |
| 4 |  GSF01 - KOLA ROMAN 400 ML INDEGA SA | 10.251.000,00 COP <small>450 x 22.780,00 / Caja</small> | | Estable Peniten de Mediana Segu - Bu caramanga CPMSBUC CDP-426 |
| Mercancía | Términos de pago | Términos de envío | Contrato | Período |
| Grandes Almacenes | Según el acuerdo marco | Según el acuerdo marco | GS - INDEGA -03 | Ninguno/a |
| Nombre del fabricante | Número de pieza del fabricante | | | |
| Industria Nacional de Gaseosas S.A | 160479 | | | |
| Agregar etiqueta | | | | |
| 5 |  GSF01 - POWERADE ION4 FT 500ML PET(6) INDEGA SA | 10.513.650,00 COP <small>851 x 16.150,00 / Caja</small> | | Estable Peniten de Mediana Segu - Bu caramanga CPMSBUC CDP-426 |
| Mercancía | Términos de pago | Términos de envío | Contrato | Período |
| No Alcohólicas | Según el acuerdo marco | Según el acuerdo marco | GS - INDEGA -03 | Ninguno/a |
| Nombre del fabricante | Número de pieza del fabricante | | | |
| Industria Nacional de Gaseosas S.A | | | | |

| | | | |
|------------------------------------|--|---|--|
| Agregar etiqueta | | | |
| 6 |  GSF01 - FUZE TEA MANGO 400ML INDEGA SA | 11.904.000,00 COP <small>500 x 14.890,00 / Caja</small> | Estable Peniten de Mediana Segu - Bu caramanga CPMSBUC CDP-426 Período Ninguno/a |
| Mercancia | Términos de pago | Términos de envío | Contrato |
| No Alcohólicas | Según el acuerdo marco | Según el acuerdo marco | GS - INDEGA -03 |
| Nombre del fabricante | | | |
| Industria Nacional de Gaseosas S.A | | | |
| Agregar etiqueta | | | |

| | | | |
|------------------------------------|---|---|--|
| 7 |  GSF01 - FRUTAL MANGO 500ML PET(6) INDEGA SA | 11.280.000,00 COP <small>800 x 14.100,00 / Caja</small> | Estable Peniten de Mediana Segu - Bu caramanga CPMSBUC CDP-426 Período Ninguno/a |
| Mercancia | Términos de pago | Términos de envío | Contrato |
| Grandes Almacenes | Según el acuerdo marco | Según el acuerdo marco | GS - INDEGA -03 |
| Nombre del fabricante | Número de pieza del fabricante | | |
| Industria Nacional de Gaseosas S.A | 160870 | | |
| Agregar etiqueta | | | |

Por página 15 | 45

Total 99.846.450,00 COP

Aprobadores

Agregar



Comentarios

Silenciar comentarios

Participantes: PIF4Coupa

- PIF4Coupa
 Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud. Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada.
 aprobado el 06/02/26 a las 16:34
- PIF4Coupa
 el CDP con código 426 tiene presupuesto insuficiente.
 Rechazado el 06/02/26 a las 16:04
- PIF4Coupa
 el CDP con código 426 tiene presupuesto insuficiente.
 Rechazado el 06/02/26 a las 15:48

Historial

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

| | |
|--|---|
| Id Solicitud: | 479178 |
| Número de orden de compra a modificar: | 160286 |
| Entidad compradora: | CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y BUCARAMANGA |
| Nombre del solicitante: | Edinson Clavijo Suarez |
| Proveedor: | Industria Nacional de Gaseosas S.A. |
| Mecanismo de agregación de demanda: | Grandes Superficies |
| Tipo de Solicitud: | Modificación de la Orden de Compra |
| Fecha: | 2026-02-06 17:26:35 |

Campos a Actualizar

| Campo | Valor Actual | Nuevo Valor |
|-------|--------------|-------------|
|-------|--------------|-------------|

Cuentas asociadas

| Id | Nombre | Código | Segmento 1 | Segmento 2 |
|--------|---------|---------|------------|------------|
| 156880 | CPMSBUC | CDP-426 | CDP | 426 |

Artículos actuales

| No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|----|-----------------------------|----------|--------|----------|---------|-------------|
| 1 | GSF01 - COCA-COLA 400ML PET | 730.0 | Caja | 27060.00 | CDP-426 | 19753800.00 |
| 2 | GSF01 - QUATRO 400 ML | 800.0 | Caja | 22590.00 | CDP-426 | 18072000.00 |
| 3 | GSF01 - SPRITE 400 ML | 800.0 | Caja | 22590.00 | CDP-426 | 18072000.00 |

afus

| | | | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------|-------|------|----------|---------|----------------------|
| 4 | GSF01 - KOLA ROMAN 400 ML | 450.0 | Caja | 22780.00 | CDP-426 | 10251000.00 |
| 5 | GSF01 - POWERADE ION4 FT 500ML PET(6) | 651.0 | Caja | 16150.00 | CDP-426 | 10513650.00 |
| 6 | GSF01 - FUZE TEA MANGO 400ML | 800.0 | Caja | 14880.00 | CDP-426 | 11904000.00 |
| 7 | GSF01 - FRUTAL MANGO 500ML PET(6) | 800.0 | Caja | 14100.00 | CDP-426 | 11280000.00 |
| Total Orden de Compra Actual: | | | | | | 99,846,450.00 |

Artículos editados y/o agregados

| Tipo | No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|---------|----|---------------------------------------|----------|--------|----------|---------|-------------|
| Editado | 1 | GSF01 - COCA-COLA 400ML PET | 1400.00 | Caja | 23261.00 | CDP-426 | 32565400.00 |
| Editado | 2 | GSF01 - QUATRO 400 ML | 800.00 | Caja | 18983.00 | CDP-426 | 15186400.00 |
| Editado | 3 | GSF01 - SPRITE 400 ML | 800.00 | Caja | 18983.00 | CDP-426 | 15186400.00 |
| Editado | 4 | GSF01 - KOLA ROMAN 400 ML | 450.00 | Caja | 19449.00 | CDP-426 | 8752050.00 |
| Editado | 5 | GSF01 - POWERADE ION4 FT 500ML PET(6) | 651.00 | Caja | 13571.00 | CDP-426 | 8834721.00 |
| Editado | 6 | GSF01 - FUZE TEA MANGO 400ML | 800.00 | Caja | 12504.00 | CDP-426 | 10003200.00 |
| Editado | 7 | GSF01 - FRUTAL MANGO 500ML PET(6) | 800.00 | Caja | 11849.00 | CDP-426 | 9479200.00 |

Totales de Modificación

| | |
|----------------------|-------------|
| Total Nuevos: | 0.00 |
|----------------------|-------------|

| | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| Total Editados: | 100,007,371.00 |
| Total Sin Editar: | 0.00 |
| Total Eliminados: | 0.00 |
| Valor Total Orden de Compra: | 100,007,371.00 |

Detalle o Justificación de la aclaración

SE REALIZA LA SIGUIENTE MODIFICACION A LA ORDEN DE COMPRA No.160288: SE AJUSTAN LAS CANTIDADES Y LOS PRECIOS CONFORME AL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR, DE IGUAL FORMA SE AJUSTA EL VALOR UNITARIO ANTES DE IVA POR SER EL INPEC UNA ENTIDAD EXENTA DE ESTE IMPUESTO DE ACUERDO AL ARTICULO 130 DE LA LEY 633 DE 2000 QUE INDICA: "QUEDAN EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTA Y DE LOS ARANCELES DE IMPORTACION LOS EQUIPOS, ELEMENTOS DE INSUMOS NACIONALES O IMPORTADOS DIRECTAMENTE CON EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL INPEC. PARA UN VALOR TOTAL DE LA ORDEN PO (100.007.341.00). El contratista y/o proveedor debe dar cumplimiento a la normatividad de la LEY 2277 DE 2022 "SE CREAN LOS IMPUESTOS SALUDABLES, IMPUESTOS A LAS BEBIDAS ULTRA PROCESADAS, AZUCARADAS E IMPUESTOS A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZUCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASA SATURADA(para los productos que aplique).

Firma ordenada por el gasto

Nombre:

Documento:

Firma de proveedor

Nombre: German Sierra Rave

Documento: 98.572.791

410-3-CPMSBUC-ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Señor(a):

JOSÉ ALEJANDRO RIVERO HERNÁNDEZ

Dragoneante.

Proyectos Productivos

Asunto: Notificación Asignación de Supervisión del Contrato 160288

Cordial saludo.

De acuerdo a el o los requerimiento(s) realizados por su dependencia, me permito informarle que se adelantaron procesos contractuales de la referencia:

| | |
|---|--|
| No. de Contrato OC TVEC-SECOP II | 160288 |
| No. de Proceso Interno | 410-005-OC-001-2026 LOTE ÚNICO |
| Objeto del Proceso | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE: BEBIDA GASEOSA SABOR COLA, BEBIDA GASEOSA SABOR TORONJA, BEBIDA GASEOSA SABOR LIMÓN, BEBIDA GASEOSA SABOR KOLA , EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - GRANDES SUPERFICIES |
| Proceso exento de IVA. | NO |
| CDP No. | 426 DEL 08/01/2026 |
| Valor del o los CDP | 100.007.371 - CIEN MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS COLOMBIANOS |
| Fecha de inicio | 06/02/2026 |
| Fecha de terminación | 06/07/2026 |
| Plazo de ejecución | 150 DÍAS |
| fecha máxima para liquidar | 06/09/2026 |
| RPC No.2626 | DEL 09/02/2026 |
| Valor del o los RPC | 100.007.371 |
| Rubro | A-05-01-01-002-004 Bsitem 709 - EXPENDIO PROPIOS A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BEBIDAS de la Resolución N° 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2026 |
| Poliza de garantía No. | N/A |
| Aseguradora | N/A |
| Riesgo Asegurado | N/A |

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 45 No. 6 -75
 Conmutador: PBX 6524242 Ext. 208,
 epbucaramanga@inpec.gov.co

Página 1 de 3
 Código: PA-DO-G01-F02





| | |
|--|---|
| Fecha exp. Póliza | N/A |
| Póliza desde | NA |
| Póliza hasta | N/A |
| Razón social del Afianzado | INDEGA S.A.S |
| Nit o CC del Afianzado | 890903858-7 |
| Representante Legal del Afianzado | JULIAN HERNANDO MEDINA LONDOÑO Identificado con CC 13.870.021 |
| Valor del Contrato | (100.007.371) CIEN MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS COLOMBIANOS |
| No. Cuenta Bancaria | Cuenta Corriente N° 12610660873 de Bancolombia |
| Beneficiario | Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga |

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del siguiente contrato y deberá realizar el respectivo seguimiento a la ejecución del mismo, evidenciando entre otros las cantidades, unidad de medida, la calidad y el perfecto estado del producto y las demás que el supervisor del contrato considere pertinentes, con el fin de que sean cumplidas las obligaciones del contratista, términos y condiciones establecidas en el contrato de los procesos de la referencia.

Deberá cumplir con sus funciones establecidas en la ley, el manual de contratación del INPEC y siguiendo instrucciones del oficio de fecha 04 de julio 2018 N° 001375 emanado de la dirección general del INPEC las cuales desarrollaran lo siguiente:

- Funciones generales
- Seguimiento técnico
- Seguimiento jurídico
- Seguimiento administrativo
- Seguimiento financiero y contable

Los supervisores de contrato que incumplan con sus funciones pueden ser llamados en garantía o responderán por acción de repetición con su patrimonio o por los daños causados, asumirán las responsabilidades de carácter civil, penal, fiscal y disciplinariamente por acción y omisión de sus obligaciones.

Deberá diligenciar las respectivas actas correspondientes, (acta de inicio, acta de recibo a satisfacción, informe parcial de supervisión, informe de actividades, informe final de supervisión, liquidaciones y las demás consagradas en la ley).

El Supervisor se obliga a **asistir a todas las capacitaciones** programadas por el Área Administrativa y Financiera. Si al momento de la firma del presente documento no ha recibido la formación relativa a los procedimientos de

iniciación y liquidación, deberá **informar de inmediato** a la Dirección del Establecimiento para ser habilitado. En ausencia de dicha comunicación, se presumirá su **idoneidad** y conocimiento para el cargo, por lo que la alegación posterior por falta de ella **no lo exonera de las responsabilidades** que le sean imputables por el incumplimiento de las obligaciones asumidas.

En el evento de incumplimiento del contrato deberá requerir por escrito al contratista para que cumpla con sus obligaciones pactadas en el contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el manual de contratación del INPEC y la ley 1474 del 2011 en sus artículos 83, 84.ss.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar el contrato o terminar anticipadamente un contrato, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al Director de la CPMSBUC, con la debida anterioridad al vencimiento del contrato no inferior a cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva con el fin de que adelante los trámites que haya lugar, deberá diligenciar los formatos correspondiente.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato y demás que se requieran para culminar el proceso de contratación.

Atentamente,



Te. EDINSON CLAVIJO SUAREZ

Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga

Notificado;



Dragoneante. JOSÉ ALEJANDRO RIVERO HERNÁNDEZ
Proyectos Productivos

Anexo: N/A

Revisado por: Laura Vanessa Nuñez Álvarez - Contratación

Proyectado: Laura Vanessa Nuñez Álvarez - Contratación

Elaborado por: Técnico administrativo Luis Carlos Silva - Contratación

Archivo: Documentos/Contratación INPEC/Contratos 2026/CONTRATO - SUMINISTRO(S) 410-005-OC-001-2026 LOTE ÚNICO



SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. **410-005-OC-001-2026 LOTE ÚNICO**

PROCESO EN SECOP II O TVEV N° **160288**

En la ciudad de Bucaramanga, a el o los 6 día(s) del mes de febrero del 2026 suscribieron el o la señor(a) Dragoneante JOSÉ ALEJANDRO RIVERO HERNÁNDEZ identificado con CC. N° 13.870.021 y la Persona Natural o Jurídica INDEGA S.A.S indentificado con NIT o CC N° 890903858-7 ,Representado(a) legalmente por el o la señor(a) JULIAN HERNANDO MEDINA LONDOÑO identificaco con CC N° 71.675.135.

Cuyo objeto del contrato es: EL SUMINISTRO DE Bebida gaseosa sabor cola, Bebida gaseosa sabor toronja, Bebida gaseosa sabor limón, Bebida gaseosa sabor Kola

| | | |
|------------------|--------------------|--|
| Por un valor de: | 100.007.371 | CIEN MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS COLOMBIANOS |
|------------------|--------------------|--|

| | |
|-----------------------------------|------------|
| Fecha de inicio del contrato | 06/02/2026 |
| Fecha de terminación del contrato | 06/07/2026 |

La presente Acta se suscribe a los Seis 06 día(s) del mes de febrero del 2026.

El Supervisor,

JOSÉ ALEJANDRO RIVERO HERNÁNDEZ
CC N° 13.870.021

El Contratista,

JULIAN HERNANDO MEDINA LONDOÑO
CC N° 71.675.135

Audió: N/A
Revisado por: Rómulo Pujos Javier Ricardo - Contratación
Proyecto: Edificio para Abastecimiento - Contratación
Elaborado por: Laura Vanessa Ruiz Alvarez - Contratación
Archivo: Documentación Contratación INPEC/Contratación



410-3 CPMSBUC - ADM/FINANCIERA

Señor(a):

SANDRA MILENA QUINTANA PORTILLA

Responsable Presupuesto de la CPMSBUC.

INPEC 09-02-2026 09:26
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0027280 Folio Anexo: 0 FA: 0
ORIGEN 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LAURA VANESSA NUÑEZ ALVAREZ
DESTINO 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA MILENA QUINTANA PORTILLA
ASUNTO SOLICITUD CERTIFICADO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CDP N° 426
OBS

2026IE0027280



Asunto: Solicitud Certificado del Registro Presupuestal del CDP N° 426

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar se expida el respectivo Certificado de Registro Presupuestal la orden de compra de mínima cuantía, teniendo en cuenta los siguientes datos:

| | | | | | |
|---|--|---|-----------|----------------|-----------|
| PROCESO INTERNO N° | 410-005-OC-001-2026 LOTE ÚNICO | ¿ADICIÓN? | NO | # | DE |
| CONTRATO OC TVEC-SECOP II N° | 160288 | N° CDP Y FECHA | 426 | DEL 08/01/2026 | |
| VALOR DE LA ADICIÓN | NA | VALOR DE LA ADICIÓN | NA | | |
| VALOR DEL CDP | 100.007.371 | CIEN MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS COLOMBIANOS | | | |
| RUBRO | A-05-01-01-002-004 Bsitem 709 - EXPENDIO | | | | |
| OBJETO DEL PROCESO | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE: BEBIDA GASEOSA SABOR COLA, BEBIDA GASEOSA SABOR TORONJA, BEBIDA GASEOSA SABOR LIMÓN, BEBIDA GASEOSA SABOR KOLA , EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - GRANDES SUPERFICIES | | | | |
| PROCESO EXENTO DE IMPUESTOS | SI | MODIFICACION | NO | | |
| NOMBRE DEL BENEFICIARIO | INDEGA S.A.S | | | | |
| NIT BENEFICIARIO | 890903858-7 | | | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | AMALIA PRUNEDA BECERRA | | | 7.779.837 | |
| VALOR EXPEDICIÓN DEL RPC | 100.007.371 | CIEN MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS COLOMBIANOS | | | |
| CUENTA BANCARIA N° | Cuenta Corriente N° 12610660873 de Bancolombia | | | | |

Cordialmente;

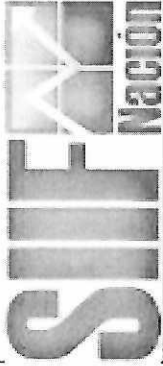
Te. EDINSON CLAVITO SUAREZ

Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga

Anexo: N/A
Revisado por: Prof. Univ. Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación
Proyectado por: Prof. Univ. Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación
Elaborado por: Abg. - Dg. Eiber Emiro Abad Yanez - Contratación
Archivo: Documentos/Contratación INPEC/Contrato(s) 410-005-OC-001-2026 LOTE ÚNICO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Dirección: Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Bucaramanga Calle 45 N° 6-75 Barrio Alfonso Lopez
Commutador: 57 (601)2347474 Opc. 2 ext. 41018
compras.epcbucaramanga@inpec.gov.co

Página 1 de 1
Código: PA-DO-G01-F02



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante. Usuario Solicitante: SANDRA MILENA QUINTANA PORTILLA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-410 EPMSC BUCARAMANGA
 Fecha y Hora Sistema: 9/02/2026 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 426 de fecha 2026-01-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

| | | | | | |
|-----------------------|----------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--------------------------------|
| Número: | 2626 | Fecha Registro: | 2026-02-09 | Unidad / Subunidad Ejecutora: | 12-08-00-410 EPMSC BUCARAMANGA |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo de Moneda: | COP-Pesos |
| Valor Inicial: | 100.007.371,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Tasa de Cambio: | 0,00 |
| | | | | Saldo x Obligar: | 100.007.371,00 |

TERCERO ORIGINAL

| | | | | | |
|---------------------|-------------|-----------------------------|--------------------------------------|------------------|--------------------------|
| Identificación: NIT | 890903858 | Razón Social: | INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S A S | Medio de Pago: | Abono en cuenta |
| Número: | 12610660873 | Banco: | BANCOLOMBIA S.A. | Cuenta: | Activa |
| Identificación: | 13175386 | Nombre: | EDINSON CLAVIJO SUAREZ | Cargo: | DIRECTOR EPC BUCARAMANGA |
| Identificación: | | Fecha de Registro: | | Documento: | DOCUMENTO SOPORTE |
| | | Genera Viáticos: | No | Orden de Compra: | ORDEN DE COMPRA |
| | | Num. Solicitud de Comisión: | 160288-410-005-00-001-2026 | Fecha: | 2026-02-09 |

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|----------------------------------|----------------------------|---------|---------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|-----------------|
| 410EXP EXPENDIO -EPC BUCARAMANGA | A-05-01-01-002-004 BEBIDAS | Propios | 26 | CSF | | 100.007.371,00 | 0,00 | 100.007.371,00 | 100.007.371,00 |
| Total: | | | | | | 100.007.371,00 | 0,00 | 100.007.371,00 | 100.007.371,00 |

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE: BEBIDAS GASEOSAS SABOR COLA, TORONJA, LIMON. KOLA PARA LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO EXPENDIO DE LA CPMS BUCARAMANGA

PLAN DE PAGOS

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|----------------------------------|------------------------------|------------|----------------|-------------------|---------------|
| 12-08-00-410 EPMSC BUCARAMANGA | 7-4 | 2026-12-31 | 100.007.371,00 | 100.007.371,00 | NINGUNO |

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

410-1.9 - CPMSBUC- TRATAMIENTO Y DESARROLLO

Bucaramanga,

INPEC 23-01-2026 14:49
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0014138 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4105 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JOSE ALEJANDRO RIVERO HERNANDEZ
DESTINO 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA MILENA QUINTANA PORTILLA
ASUNTO SOLICITUD REDUCCIÓN REQUERIMIENTO 2026IE0003858 DE 2026
OBS SE ENTREGA DOCUMENTO FISICO AL AREA DE FINANCIERA

2026IE0014138



Doctora
SANDRA MILENA QUINTANA PORTILLA
Responsable (E) de Presupuesto
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga

Asunto. Reducción S.C.D.P Y C.D.P proyecto productivo Expendio Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga.

Cordial saludo;

Comendidamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar la reducción del S.C.D.P Y C.D.P. propio del requerimiento 2026IE0003858 de 2026 correspondiente al suministro de bebidas no alcohólicas para ser comercializadas en el proyecto productivo expendio, dentro el rubro A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas), toda vez que el comité de contratación procede a realizar nueva sección donde se estipula cambiar el proceso contractual para el suministro de bebidas no alcohólicas (gaseosas varias) mediante acta N. 00032 del 14 de enero de 2026, por lo que el requerimiento inicial solo es procedente para un valor menor del CDP, lo se requiere para el normal funcionamiento del mismo, a continuación, se relaciona la reducción a efectuar;

PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO

| S.C.D.P. | C.D.P. | Reducción |
|----------|--------|--------------|
| 426 | 426 | \$75.082.937 |

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Cordialmente;



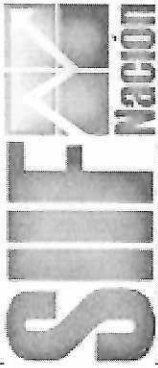
Doctor. **JAVIER RICARDO MELENDEZ ROJAS**
Director Cárcel Y penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga

Revisado por: P.U. Wendy Alejandra Torres – responsable tratamiento y desarrollo

Elaborado por: Dgte Rivero Hernández José Alejandro -Desarrollo Habilidades Productivas CPMSBUC.

Fecha de elaboración: 23/01/2026

Archivo: escritorio/actividadesproductivasCPMSBUC2026/reducciones2026/expendio/reduccionordendecompra2026.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal -- Comprobante.

Usuario Solicitante: M.Hajimes LUZ SMITH JAIMES MUNOZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-410 EPMSC BUCARAMANGA
 Fecha y Hora Sistema: 9/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

| | | | | | |
|-----------------------|----------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--------------------------------|
| Número: | 426 | Fecha Registro: | 2026-01-09 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 12-08-00-410 EPMSC BUCARAMANGA |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto |
| Valor Inicial: | 175.090.308,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 175.090.308,00 |
| | | | | Saldo x Comprometer: | 175.090.308,00 |
| | | | | Uso Caja Menor | Ninguno |
| | | | | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| | | | | | | | |
|---------|-----|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|
| Número: | 426 | Fecha Registro: | 2026-01-09 | Número: | | Modalidad de contratación: | |
|---------|-----|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|----------------------------------|----------------------------|---------|-----------------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 410EXP EXPENDIO -EPC BUCARAMANGA | A-05-01-01-002-004 BEBIDAS | Propios | 26 | CSF | | 175.090.308,00 | 0,00 | 175.090.308,00 | 175.090.308,00 | 0,00 |
| Total: | | | | | | 175.090.308,00 | 0,00 | 175.090.308,00 | 175.090.308,00 | 0,00 |

Objeto: SOLICITUD ADQUISICION DE PRODUCTOS DE BEBIDAS GASEOSAS VARIAS PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO OFICIO 2026IE0003858

[Handwritten Signature]

Firma Responsable

175'082.937. ✓

Solicitud de actualización de usuario comprador de la entidad

Enviado por Cc3Admin el Vie, 05/15/2015 - 10:45

Entidad Estatal:

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y BUCARAMANGA

Nit de la Entidad Estatal:

804003036-5

Sector :

Justicia y del Derecho

Rama:

Ejecutiva

Teléfono :

(57)(7) - 6524242

Usuario SIIF:

SI

Orden:

Nacional

Correo electrónico:

epcbucaramanga@inpec.gov.co

Dirección física:

CALLE 45 # 6 - 75 BARRIO ALFONSO LOPEZ

Departamento y municipio:

- Santander
- Bucaramanga

Página web:

<http://www.inpec.gov.co/>

Información del usuario ordenador del gasto:

Nombre del funcionario:

Edinson

Monto máximo de aprobación:

\$999.999.999.999

Apellidos del funcionario:

Clavijo Suarez



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Tipo de documento de identificación:

Cédula de ciudadanía

Número de identificación:

13175386

Teléfono:

(57)(2) - 3434344

Celular:

(57)(322) 9481576

Correo electrónico:

epcbucaramanga@inpec.gov.co

Departamento y municipio:

- Santander
- Bucaramanga

Dirección física:

Calle 45 #6-75

Información del usuario comprador:

Nombre del funcionario:

Laura Vanessa

Apellidos del funcionario:

Núñez Álvarez

Tipo de documento de identificación:

Cédula de ciudadanía

Número de identificación:

1143369979

Cargo:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Dependencia:

CONTRATACIÓN

Teléfono:

(57)(7) - 6524242

Celular:

(57)(323) 2426583

Correo electrónico:

alvarezlauravanessa@gmail.com



Departamento y municipio:

- Santander
- Bucaramanga

Dirección física:

CLL 45 # 6 -75

Código unidad / subunidad ejecutora Siif:

12-08-00-410

Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Las Entidades Estatales y los Proveedores que son Usuarios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso contenidos en este documento.

La TVEC es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén.

I. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos y utilizados en el presente documento deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

| Definiciones | |
|-----------------------------------|---|
| Colombia Compra Eficiente | Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011. |
| Entidades Compradoras | Es cada una de las Entidades Estatales que aceptan los Términos y Condiciones de Uso para comprar en la TVEC y: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 (modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas Entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan. |
| Contrato de Agregación de Demanda | Es un instrumento desarrollado por Colombia Compra Eficiente para agregar la demanda de bienes y servicios de un grupo de Entidades Estatales y hacer una negociación con uno o varios proveedores para unificar las condiciones de adquisición por parte de los proveedores y mejorar las condiciones generales de la adquisición. |
| Categorías | Son las clasificaciones en las cuales están agrupados los bienes que los Grandes Almacenes ofrecen en la TVEC. |



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

| Definiciones | |
|--|--|
| Catálogo del Acuerdo Marco de Precios | Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios. |
| Catálogo del Gran Almacén | Es la ficha que cada Gran Almacén pública en la TVEC y que contiene: (a) la identificación de los bienes; (b) descripción de la presentación de los bienes lo cual incluye unidad de medida; y (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde el Gran Almacén pone a disposición su Catálogo. |
| Catálogo de los Contratos de Agregación de Demanda | Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Contrato de Agregación de Demanda, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Contrato de Agregación de Demanda. |
| Gran Almacén | Es el establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies. |
| Mínima Cuantía | Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 y 1150. |
| Orden de Compra | Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de adquirir bienes o servicios en la TVEC, y es el soporte documental de la relación contractual entre la Entidad Compradora y el Proveedor o el Gran Almacén. |
| Proveedor | Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda. |
| Términos y Condiciones de Uso | Son las reglas de funcionamiento y utilización de la TVEC contenidas en el presente documento y que vinculan a los Usuarios, Entidades Compradoras, Proveedores y Grandes Almacenes. |
| TVEC | Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes. |

| Definiciones | |
|-----------------------------|--|
| Usuario | Es cualquier persona natural que utiliza la TVEC en representación de una Entidad Compradora, un Proveedor o un Gran Almacén. |
| Usuario Comprador | Es el Usuario que adelanta las solicitudes de cotización y genera la solicitud de compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC. |
| Usuario Ordenador del Gasto | Es el Usuario que coloca la Orden de Compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC. Este Usuario también puede elaborar solicitudes de cotización y generar la solicitud de compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC. |
| Usuario Proveedor | Es el Usuario que envía una cotización como respuesta a las solicitudes de cotización, carga las facturas y los Catálogos a nombre de un Proveedor o Gran Almacén en la TVEC. |

II. Conocimiento, aceptación y respeto de los Términos y Condiciones de Uso

Colombia Compra Eficiente recomienda a los Usuarios leer cuidadosamente los Términos y Condiciones de Uso antes de usar la TVEC pues su uso implica la aceptación de los mismos.

Los Usuarios están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso vigentes publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo de la TVEC. Colombia Compra Eficiente ofrece guías y videos en su página web y capacitaciones presenciales a las cuales los Usuarios pueden acudir siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.

III. Modificaciones de los Términos y Condiciones de Uso

Colombia Compra Eficiente puede modificar unilateralmente y sin previo aviso los Términos y Condiciones de Uso. En caso de modificación de los Términos y Condiciones de Uso, Colombia Compra Eficiente debe anunciar en su página web la modificación y publicar los nuevos Términos y Condiciones en su página web y en la TVEC.

IV. Operación de la TVEC

- (a) La TVEC es una plataforma web que hace parte del Sistema Electrónico de Compra Pública que desarrolla, mantiene y administra Colombia Compra Eficiente.
- (b) Colombia Compra Eficiente ofrece a los Usuarios la TVEC de forma gratuita. Sin embargo, Colombia Compra Eficiente paga por la disponibilidad de la plataforma y eventualmente puede solicitar a los Usuarios pagar por el registro de los usuarios o por las transacciones.
- (c) La operación de la TVEC requiere que (i) el navegador de Internet permita ventanas emergentes; (ii) el computador cuente con las últimas versiones de Java (Oracle) y Flash Player (Adobe); y (iii) el servidor de correo electrónico de los Usuarios permita recibir correos electrónicos de `do_not_reply@colombiacompra.coupahost.com`.
- (d) Los Usuarios son responsables del funcionamiento y seguridad de sus computadores y de sus conexiones a Internet.
- (e) La TVEC registra la hora en la cual los Usuarios hacen sus transacciones.
- (f) La TVEC permite el uso de dos decimales.



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. 160117956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

V. Disponibilidad de la TVEC y acceso al servicio

- (a) La TVEC está en operación todos los días del año, las veinticuatro (24) horas del día.
- (b) Las transacciones efectuadas por fuera del horario hábil se entienden realizadas el día hábil siguiente a aquel en que se llevan a cabo.
- (c) Las fallas en la TVEC no habilitan a las Entidades Compradoras a interrumpir los plazos del Proceso de Contratación.
- (d) Colombia Compra Eficiente debe registrar en su página web la indisponibilidad eventual de la TVEC, indicando fecha y hora de esta.

VI. Normativa aplicable y reglas adicionales

- (a) Las Entidades Compradoras y los Usuarios son responsables de cumplir con la normativa aplicable al sistema de compra pública en los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC y de las decisiones que toman para contratar con los Proveedores y con los Grandes Almacenes a través de la TVEC.
- (b) Los plazos de los Procesos de Contratación deben contarse de acuerdo con la Ley 4 de 1913 y el Código de Comercio.
- (c) Las Entidades Compradoras deben contar con el certificado de disponibilidad presupuestal y autorización de vigencias futuras (cuando aplique) antes de expedir las Órdenes de Compra en la TVEC. Antes de la ejecución, deben hacer el registro presupuestal y tener en cuenta los tiempos de entrega y facturación para el trámite de flujo de caja.
- (d) Las modificaciones, adiciones o la terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y en consecuencia, la Entidad Compradora debe respetar la normativa aplicable, llegar a un acuerdo con el Proveedor y notificar la modificación, adición o terminación a Colombia Compra Eficiente, presentar el soporte respectivo y adelantar el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente para darle publicidad en la TVEC.
- (e) La terminación de cualquier Orden de Compra debe ser de mutuo acuerdo, de forma que las Entidades Compradoras deben reunir los requisitos establecidos en la ley para el efecto.
- (f) Las Entidades Estatales registradas en la TVEC que no estén obligadas por las leyes 80 y 1150, aceptan la normativa aplicable a los Procesos de Contratación de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de demanda para las transacciones que adelantan en la TVEC.
- (g) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, pues de lo contrario incumple los Términos y Condiciones de Uso. Si la Entidad Compradora no realiza los ajustes durante la vigencia de la Orden de Compra, debe hacerlos durante la liquidación de la misma, utilizando el trámite que corresponda. Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial, en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente está autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.
- (h) Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de suministrar la información de cotizaciones y respuestas a observaciones que soliciten Proveedores, Grandes Almacenes o ciudadanos.
- (i) La información de la TVEC está a disposición de los organismos de inspección, vigilancia y control.
- (j) Las Entidades Compradoras son responsables de ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar la TVEC, si esto es necesario.

VII. Uso de la TVEC



A. Manejo de información de cuentas y contraseñas en la TVEC

- (i) Las Entidades Compradoras son responsables de mantener actualizada la información de la Entidad Compradora y de sus Usuarios.
- (ii) Los Proveedores son responsables de mantener actualizada su información y la de sus Usuarios en la TVEC.
- (iii) Los Grandes Almacenes son responsables de mantener actualizada la información del Gran Almacén, de sus Usuarios en la TVEC y el Catálogo del Gran Almacén.
- (iv) Las actuaciones de los Usuarios en la TVEC comprometen a la Entidad Compradora, Proveedor o Gran Almacén que representan.
- (v) Los Usuarios de la TVEC son responsables de las actuaciones efectuadas con su Usuario y contraseña en la TVEC. En consecuencia, deben tratar con reserva la información de su cuenta y contraseña.
- (vi) La autenticación en la TVEC con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan.
- (vii) Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.
- (viii) Los Usuarios pueden cambiar la contraseña cuando lo requieran y de acuerdo con las prácticas de seguridad informática que tenga la respectiva Entidad Compradora, Proveedor o Gran Almacén.
- (ix) Si el Usuario sospecha del acceso de un tercero a su cuenta o del compromiso de la seguridad de su contraseña, debe inmediatamente cambiar la contraseña e informar por escrito a Colombia Compra Eficiente la situación para verificar si la cuenta del Usuario ha sido utilizada de forma indebida y en caso dado informar la situación a quien corresponda. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad del Usuario del manejo de su contraseña.
- (x) Colombia Compra Eficiente puede cancelar sin previo aviso los Usuarios que durante seis meses no hayan hecho transacciones en la TVEC.
- (xi) Si el Usuario olvida su contraseña o esta es eliminada o inactivada por falta de uso, uso indebido, condiciones de seguridad, borrado o por cualquier otra circunstancia, debe comunicarse con Colombia Compra Eficiente y solicitar una nueva contraseña de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto.

B. Registro, actualización, retiro y cancelación de Entidades Estatales y Usuarios en la TVEC

- (i) Las Entidades Compradoras deben registrarse en la TVEC siguiendo el procedimiento señalado por Colombia Compra Eficiente para el efecto.
- (ii) Las Entidades Compradoras deben activar en la TVEC sus Usuarios, actualizar la información de la Entidad Compradora y retirar al Usuario cuando deje estar vinculado en la Entidad Compradora correspondiente.
- (iii) La Entidad Compradora es responsable de la veracidad de la información registrada para crear un Usuario y en consecuencia, Colombia Compra Eficiente puede suspender o inactivar unilateralmente de la TVEC al Usuario o a la Entidad Estatal que incumpla los Términos y Condiciones de Uso pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC.

C. Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones de la TVEC

- (i) Los registros magnéticos y electrónicos de las transacciones generados por la TVEC son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación y los Usuarios expresamente los aceptan como prueba de sus actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999.
- (ii) Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en la TVEC son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación.
- (iii) Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en la TVEC, las notificaciones y la información relacionada con los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC.

D. Información y archivos en la TVEC

- (i) La información registrada en la TVEC para adelantar Procesos de Contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales aplicables.
- (ii) Los Usuarios de la TVEC son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en la TVEC y del impacto de la misma en los Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente puede suspender o inactivar unilateralmente de la TVEC al Usuario o



a la Entidad Estatal cuando encuentre inconsistencias, inexactitudes e incoherencias en la información ingresada en la TVEC.

(iii) Los Usuarios de la TVEC son los encargados de verificar los archivos que cargan y de que estos estén libres de virus o cualquier software malicioso. Colombia Compra Eficiente puede suspender o inactivar unilateralmente de la TVEC al Usuario o a la Entidad Compradora cuando encuentre archivos que contengan software malicioso o virus informáticos.

VIII. Ausencia de licencia de Uso de la TVEC

La creación de un Usuario en la TVEC no otorga derecho alguno sobre la plataforma web. Colombia Compra Eficiente concede a los Usuarios licencia limitada, no exclusiva, no transferible, de acceso y uso en los términos establecidos en el presente documento.

IX. Procesos de Contratación a través de Acuerdos Marco de Precios y Contratos de Agregación de Demanda en la TVEC

(a) Las Entidades Compradoras deben cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de Contratación en la TVEC.

(b) Las actuaciones adelantadas en la TVEC son actuaciones del Proceso de Contratación que comportan responsabilidad para quien las efectúa.

(c) Las Entidades Compradoras deben responder las solicitudes de aclaración formuladas por los Proveedores y si las aclaraciones implican la variación o modificación de los bienes y servicios objeto de la solicitud de cotización, la Entidad Compradora debe modificar su solicitud de cotización.

(d) Las Entidades Compradoras no deben adelantar el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, salvo que el Acuerdo Marco de Precios o el Contrato de Agregación de Demanda disponga lo contrario.

(e) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso; (ii) incumplimiento de los Acuerdos Marco de Precios o de los Contratos de Agregación de Demanda; (iii) mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o (iv) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC

A. Selección de Mínima Cuantía

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.

B. Catálogo del Gran Almacén

(a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

(b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

(c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran; (iii) incluir nuevos bienes; (iv) eliminar bienes; y (v) incluir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.

(d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.

(e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC.

(f) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén



si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.

(g) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.

(h) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC.

C. Cotización de nuevos productos

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la TVEC, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y la identificación del bien al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión. (c) Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente. (d) Las Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes que acuerden directamente la inclusión de bienes en el Catálogo del Gran Almacén sin ejecutar el procedimiento X.C.(a), pueden ser inactivadas de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.(g), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.

(f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

(g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

E. Entrega

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación



de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)

(c) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

F. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.

G. Facturación y Pago

(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.

(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

H. Política de Cambios

(a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.

(b) La Entidad Compradora debe solicitar el cambio y realizar la devolución en los casos (i) y (ii) anteriores en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien.

En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, el Gran Almacén debe dar inicio al trámite a la garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la

referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero o instalación; (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

I. Garantías

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título II de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

XI. Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con la TVEC:

- (a) Administrar la TVEC de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.
- (b) Actualizar los Catálogos de la TVEC y cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda.
- (c) Autorizar el registro, actualización y retiro de la TVEC de las Entidades Compradoras y de sus Usuarios.
- (d) Registrar en la TVEC a los Proveedores de los Acuerdos Marco de Precios y de los Contratos de Agregación de Demanda.
- (e) Registrar en la TVEC al Gran Almacén que acepta los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.
- (f) Informar a través de su página web las situaciones que afecten la disponibilidad de la TVEC.
- (g) Informar y publicar los cambios en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

XII. Exoneración de responsabilidad de Colombia Compra Eficiente

- (a) Colombia Compra Eficiente, sus funcionarios y contratistas no son responsables de las eventualidades que afecten a las Entidades Compradoras, los Proveedores, el Gran Almacén y los Usuarios con ocasión del uso de la TVEC, particularmente de: (a) daño emergente y lucro cesante; (b) daños indirectos, especiales, punitivos; y (c) pérdida de datos o de la información de las Órdenes de Compra o de cualquier otro dato alojado en la TVEC.
- (b) Colombia Compra Eficiente no es responsable de la legalidad, conveniencia y pertinencia de los Procesos de Contratación que adelanten en la TVEC las Entidades Compradoras.
- (c) Colombia Compra Eficiente no es responsable del cumplimiento de la normativa aplicable y de las buenas prácticas por parte de las Entidades Compradoras.
- (d) Colombia Compra Eficiente no es responsable de la veracidad y la calidad de la información ingresada en la TVEC por las Entidades Compradoras.
- (e) Colombia Compra Eficiente no es responsable de las obligaciones de las Entidades Compradoras y de los Proveedores y Grandes Almacenes derivadas de las Órdenes de Compra que adelanten en la TVEC.
- (f) Colombia Compra Eficiente no es responsable por los ataques contra la seguridad de la TVEC o por cualquier exposición o acceso no autorizado, fraudulento o ilícito que pueda afectar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información publicada o asociada con los contenidos y servicios que se ofrece en la TVEC.
- (g) Colombia Compra Eficiente no es responsable por los perjuicios que pueda sufrir una Entidad Compradora, un Proveedor o un Gran Almacén como consecuencia de fallas técnicas, de comunicaciones, transmisión de datos, fallas en el computador o cualquier otra falla ajena a Colombia Compra Eficiente.
- (h) La TVEC proporciona información estadística de las Órdenes de Compra generadas. El uso de esta información y la interpretación de la misma por parte de terceros no es responsabilidad de Colombia Compra Eficiente.

XIII. Derechos de Autor



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 • 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Los derechos de autor y la propiedad intelectual sobre la información, infogramas e imágenes contenidas en la TVEC es propiedad del Estado Colombiano y es operada y administrada por Colombia Compra Eficiente.

XIV. Autorización de utilización de datos

El registro del Usuario en la TVEC es una autorización expresa a Colombia Compra Eficiente al tratamiento de sus datos personales en la base de datos de la TVEC, la cual cumple con las políticas de tratamiento de datos personales y mecanismos seguros y confidenciales.

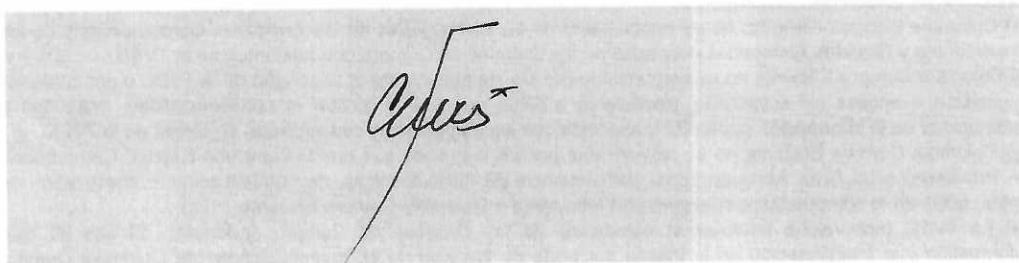
Los Usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente a utilizar la información almacenada en la TVEC para propósitos de análisis del sistema de compra pública y para preparar los informes que requieran los organismos de control.

Los Usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente y a su Mesa de Servicio a grabar las llamadas que esta última reciba.

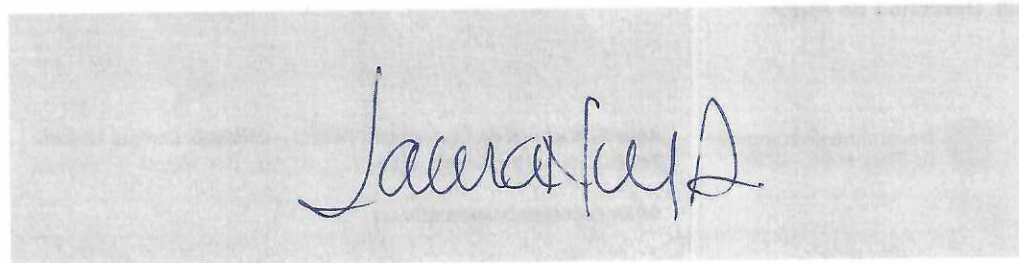
El Usuario tiene los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales y puede ejercerlos mediante comunicación dirigida a la Mesa de Servicio. El Usuario puede modificar o actualizar la información suministrada en el registro en cualquier momento a través de la página web de Colombia Compra Eficiente.

Fecha: 2026/02/05
Código de la solicitud: amp-97222

Firma del usuario ordenador del gasto:



Firma del usuario comprador:





A V I S O

PUBLICACIÓN DE AVISO A FIN DE ESTABLECER SI SE LIMITA O NO A MIPYMES, O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO CON N°

410-002-MC-002-2026 DE EL O LOS LOTE(S):

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8

LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA - CPMS BUCARAMANGA - NIT: 804.003.036-5

en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015, publica el presente Aviso para todos los interesados en el proceso 410-002-MC-002-2026, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: SAL, LOTE DOS: ACEITE, PAPA, AJO, TOMATE, CEBOLLA, LIMÓN Y SALSA PICANTE DE AJÍ. LOTE TRES: HARINA, COLOR CONDIMENTO, SALSAS; ROSADA, TÁRTARA, BBQ, Y ROJA, ARROZ BLANCO, PASTA A BASE DE HARINA DE TRIGO, CONDIMENTO EN ADOBO PARA MARINAR POLLO, HARINA DE**

Que, el día **5/2/2026** a las **19:00** venció el plazo establecido en el cronograma del proceso 410-002-MC-002-2026 de el o los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8, para remitir la documentación necesaria, y así determinar la limitación a Mipyme y dar cumplimiento a los principios que rigen la Contratación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3; 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2.015.

Que, se procedió a verificar el número de solicitudes para limitar por ser MIPYME en SECOP II – del Proceso N° 410-002-MC-002-2026 del lote o los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8, evidenciando que se presentaron un total de: **2** Dos solicitud(es) para limitar el presente proceso.

Que, una vez verificado el número de solicitudes se realizó la verificación de la documentación anexada en cada una de las solicitudes para limitar, y si cumple(n) o no con la normativa vigente para poder limitar el presente proceso, de acuerdo a lo normado en el Decreto 1082 de 2015; es decir, mínimo dos (02) solicitudes válidas de una misma limitación territorial en el presente proceso N°. 410-002-MC-002-2026 para el lote o lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8

Que, de las 2 Dos solicitudes presentadas por las Personas Naturales y/o Jurídicas, las siguientes Personas;

SI cumplen con los requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015.

Como se puede evidenciar en la siguiente tabla de chequeo:

| Ítem | REQUERIMIENTOS NORMATIVOS | PROPONENTES | | | |
|------|--|--|--|--|--|
| | | SUBSECTOR ECONOMÍA MIXTA | OTRO | OTRO | OTRO |
| 1 | El participante debe haber suscrito un contrato de suministro de bienes o servicios con el Estado de Bogotá para la vigencia 2025. | SI | SI | SI | SI |
| 2 | Solicitud formal de limitación de lotes. | SI | SI | SI | SI |
| 3 | Formulario de limitación de lotes. | SI | SI | SI | SI |
| 4 | Clasificación de la oferta. | SI | SI | SI | SI |
| 5 | El participante debe haber suscrito un contrato de suministro de bienes o servicios con el Estado de Bogotá para la vigencia 2025. | SI | SI | SI | SI |
| 6 | Fecha de inscripción al proceso de licitación. | SI | SI | SI | SI |
| 7 | El participante debe haber suscrito un contrato de suministro de bienes o servicios con el Estado de Bogotá para la vigencia 2025. | SI | SI | SI | SI |
| 8 | El participante debe haber suscrito un contrato de suministro de bienes o servicios con el Estado de Bogotá para la vigencia 2025. | SI | SI | SI | SI |
| 9 | El participante debe haber suscrito un contrato de suministro de bienes o servicios con el Estado de Bogotá para la vigencia 2025. | SI | SI | SI | SI |
| 10 | El participante debe haber suscrito un contrato de suministro de bienes o servicios con el Estado de Bogotá para la vigencia 2025. | SI | SI | SI | SI |
| 11 | El participante debe haber suscrito un contrato de suministro de bienes o servicios con el Estado de Bogotá para la vigencia 2025. | SI | SI | SI | SI |
| | RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LOTES A MIPYME | SE ADECUA PARA LIMITAR A MIPYME | SE ADECUA PARA LIMITAR A MIPYME | SE ADECUA PARA LIMITAR A MIPYME | SE ADECUA PARA LIMITAR A MIPYME |

EN CONSECUENCIA,

El proceso 410-002-MC-002-2026, del lote o los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8, se LIMITARÁ. Por lo anterior, se procede a dar continuidad al Cronograma establecido y se informa que cualquier persona natural y/o jurídica interesada en ofertar para cumplir el objeto contractual del presente proceso, lo puede realizar, previo el cumplimiento de los requisitos legales, habilitantes y los descritos en los estudios previos, invitación pública 410-002-MC-002-2026 de el lote o los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 y el presente Aviso.

Cordialmente;

Te. EDINSON CLAVIJO SUAREZ
Director de la CPMSC

Anexo: N/A
Revisado por: Prof. Univ. Laura Vanessa Nuñez Álvarez - Contratación
Proyectado por: Abg. - Dr. Eiber Emir Abad Yanez - Contratación
Elaborado por: Luis Carlos Silva Gamez - Contratación
Archivo: Documentos/Contratación INPEC/Contrato(s)

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Dirección: Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Bucaramanga Calle #5 N° 6-75 Barro Alfonso Lopez
Commutador: 57 (601)2347474 Opc. 2 ext. 41018
compras.epcbucaramanga@inpec.gov.co

GSF01 - COCA-COLA 400ML PET (Actualmente 0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



SABOR ORIGINAL
400 ml

Bebida Gaseosa 400 ml PET sabor cola x 12 und **Sujeto a disponibilidad locación**

27.060,00 COP ✓

1 Caja

Suministrado por INDEGA SA mediante Coupa Supplier Port:
No. parte del proveedor 160318
Nombre del fabricante Industria Nacional de Gaseosas S.A
Número de pieza del fabricante 160318
Mercancía Ninguna/a
Etiquetas
Valor IVA 3.799
Valor 3.264 **1309**
Ipoconsumo
Valor IVA 3.799

\$ 23.261

gsf01-GASEOSA COCA COLA PET 400mlX12u (Actualmente 0/5 estrellas, 0 clasificaciones)

gsf01-GASEOSA COCA COLA PET 400mlX12u

Suministrado por MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S mediar

39.105,00 COP

No. parte del proveedor 117820 1,00 Unidad

Nombre del fabricante Ninguna/a
Número de pieza del fabricante Ninguna/a
Mercancía Ninguna/a
Etiquetas
Valor IVA Ninguna/a
Valor 3.264
Ipoconsumo
Valor IVA Ninguna/a

IVA 3.264

\$ 33.383,00

GSF01 - QUATRO 400 ML (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



Bebida Gaseosa 400 ml PET sabor Toronja x 12 und

22.590,00 COP ✓

1 Caja [Agregar al carrito](#)

Suministrado por INDEGA SA mediante Coupa Supplier Port: ▾

No. parte del proveedor 160298

Nombre del fabricante Industria Nacional de Gaseosas S A

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía No Alcohólicas

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 3.607

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA 3.607

\$ 18.983

gsf01-GASEOSA QUATRO PET 400ml (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)

gsf01-GASEOSA QUATRO PET 400ml

Suministrado por MAKRO SUPERMAYORISTA S A S mediar ▾

2.805,00 COP

No. parte del proveedor 115877 1,00 Unidad [Agregar al carrito](#)

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA Ninguno/a

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

+28.286

GSF01 - SPRITE 400 ML (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



LIMÓN
400 ml

Bebida Gaseosa 400 ml PET sabor Limon x 12 und

22.590,00 COP ✓

1 Caja

Suministrado por INDEGA SA mediante Coupa Supplier Port

No. parte del proveedor 160297

Nombre del fabricante Industria Nacional de Gaseosas S A

Número de pieza del fabricante Ninguna

Mercancia No Alcoholicas

Etiquetas

Valor IVA 3 607

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA 3 607

\$ 18983

Comentarios del comprador

gsf01-GASEOSA SPRITE PET 400ml (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)

gsf01-GASEOSA SPRITE PET 400ml

Suministrado por MAKRO SUPERMAYORISTA S A S mediar

2.805,00 COP

No. parte del proveedor 115078

1.00 Unidad

Nombre del fabricante Ninguna

Número de pieza del fabricante Ninguna

Mercancia Ninguna

Etiquetas

Valor IVA 398.76

Valor Ninguna

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguna

\$ 28.286 =

GSF01 - KOLA ROMAN 400 ML (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



KOLA ROMÁN

400 ml

Bebida Gaseosa 400 ml PET sabor kola x 12 und

22.780,00 COP ✓

1 Caja [Agregar al carrito](#)

Suministrado por INDEGASA mediante Coupa Supplier Port: v

No. parte del proveedor 160479

Nombre del fabricante Industria Nacional de Gaseosas S A

Número de pieza del fabricante 160479

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 3.331

Valor 1.920

Ipoconsumo

Valor IVA 3.331

IVA

\$ 19.449

GSF01-GASEOSA KOLA ROMÁN 400 ML X 12 UND - 20001362 cod:
900524442 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



MARCA KOLA ROMÁN Referencia: S/R Presentación: Pet X 12 unidades Contenido botella 400 ML Sabor original, el cual tiene un toque avainillado y dulce Color: Rojo intenso *Sujeto a disponibilidad de inventario*

61.880,00 COP

1,00 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante Coupa Supplier Port: v

No. parte del proveedor p900524442

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 9.880

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 9.880

\$ 52.307 =

GSF01 - FUZE TEA MANGO 400ML (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



Bebida Tea 400 ml PET sabor mango x 6 und

14.880,00 COP

1 Caja [Agregar al carrito](#)

Suministrado por INDEGA SA mediante Coupa Supplier Port: ▼

No. parte del proveedor 160223

Nombre del fabricante Industria Nacional de Gaseosas S A

Número de pieza del fabricante Ninguna

Mercancia No Alcohólicas

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 2.376

Valor Ipoconsumo 0

Valor IVA 2.376

\$ 12.504

Comentarios del comprador



GSF01- TE VERDE FUZE TEA MANGO MANZANILLA PET X400ML (Actualmente 0/5)



TE VERDE FUZE TEA MANGO MANZANILLA PET X400ML

5.324,00 COP

100 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por PROVEEDOR INSTITUCIONAL SAS mediante ▼

No. parte del proveedor TVE-0229

Nombre del fabricante

Nombre del fabricante

Número de pieza del fabricante

Mercancia Ninguna

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 850

Valor Ipoconsumo 0

Valor IVA 850

\$ 26.844.00

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01- TE VERDE FUZE TEA MANGO MANZANILLA PET X400ML? Agradezca al proveedor.



GSF01 - POWERADE ION4 FT 500ML PET(6) (Actualmente 0.0/5 estrellas 0 clasificaciones)



Isotonico 500 ml PET sabor Frutas tropicales x 6 und

16.150,00 COP

1 Caja [Agregar al carrito](#)

Suministrado por INDEGA SA mediante Coupa Supplier Port: ▼

No. parte del proveedor 160121

Nombre del fabricante Industria Nacional de Gaseosas S A

Número de pieza del fabricante Ninguna

Mercancia No Alcohólicas

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 2.579

Valor 0

Ipocconsumo

Valor IVA 2.579

13591

En Redes... x B TUC... x L7 Página de inicio de Coupa x +

https://kolar-bisempresarial.com/user/home?search_results=true&search_appearance=2220445202&scope_by=6260456_compra-001/owa_compra_detalle

todo - powerade ion4 ft

Solitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

Artículos y servicios (3)

| Artículo | Descripción | Valor | Acciones |
|---------------------------------------|--|----------------------|-------------------------|
| GSF01 - POWERADE ION4 FT 500ML PET(6) | Producto proveedor 160121 en INDEGA SA | 16.150,00 COP/Caja | Agregar |
| GSF01 - POWERADE ION4 FT 500ML PET(6) | Producto proveedor 160121 en INDEGA SA | 15.200,00 COP/Caja | Agregar |
| GSF01-POWERADE ION4 FT 500ML PET(6) | Producto proveedor 160121 en INDEGA SA | 25.324,97 COP/Unidad | Agregar |

Solitudes

7142368 - GSF01 - COCA-COLA 400ML PET
 Proveedor: INDEGA SA
 Línea: 267112 - Solitudes: COCA-COLA 400ML PET
 31.992.885,00

Órdenes

494508 - GS - COCA-COLA 400ML PET
 Proveedor: INDEGA SA
 Línea: 267112 - Solitudes: COCA-COLA 400ML PET
 99.997.589,00

703617 - GS - COCA-COLA 400ML PET
 Proveedor: INDEGA SA
 Línea: 267112 - Solitudes: COCA-COLA 400ML PET
 70.830.095,00

Ver Facturas, Solitudes o Proveedores



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14698021257



(415)7707212489984(8020) 0000014698021257

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 0 3 8 5 8 | 6. DV 7 | 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica | 25. Tipo de documento 1 | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición

Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S A

36. Nombre comercial | 37. Sigla INDEGA S. A.

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA | 39. Departamento Bogotá D.C. | 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. | 0 0 1

41. Dirección principal CL 25 D 95 A 85 POR 2

42. Correo electrónico notificaciones@kof.com.mx | 43. Código postal 8 7 1 4 | 44. Teléfono 1 4 0 1 1 6 0 0 | 45. Teléfono 2 4 0 1 1 4 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica: Actividad principal (46. Código 1 1 0 4, 47. Fecha inicio actividad 1 9 4 0 0 9 0 5), Actividad secundaria (48. Código 4 6 3 2, 49. Fecha inicio actividad 2 0 1 3 0 1 0 1), Otras actividades (50. Código 7 7 1 0). Ocupación (51. Código), 52. Número establecimientos 1 1.

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 8 9 1 0 1 3 1 4 1 5 1 8 2 4 2 6 4 1 4 2 4 8 5 2 | 03- Impuesto al patrimonio | 14- Informante de exogena | 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA | 05- Imppto. renta y compl. régimen ordinari | 15- Autorretenedor | 52 - Facturador electrónico | 07- Retención en la fuente a título de rent | 18- Precios de transferencia | 08- Retención timbre nacional | 24- Declaración consolidada precios de tra | 09- Retención en la fuente en el impuesto | 26- Declaración individual precios de tran | 10- Obligado aduanero | 41- Declaración anual de activos en el exte | 13- Gran contribuyente | 42- Obligado a llevar contabilidad



Obligados aduaneros (54. Código 2 2 2 3 3 7) | Exportadores (55. Forma 1, 56. Tipo 1, 57. Modo, 58. CPC)

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2020 - 07 - 09 / 16 : 23: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ LOZANO CARLOS ERNESTO
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14698021257



(415)7707212489984(8020) 0000014698021257

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 9 0 9 0 3 8 5 8

6. DV
7

12. Dirección seccional
Impuestos de Grandes Contribuyentes

3

14. Buzón electrónico
1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
65. Fondos
68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas
66. Cooperativas
69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|
| 71. Clase | 0 5 | 0 5 |
| 72. Número | 2 2 7 3 | 4 8 3 8 |
| 73. Fecha | 1 9 4 0 0 9 0 5 | 2 0 1 9 0 9 1 8 |
| 74. Número de notaría | 1 | 7 3 |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 1 9 7 5 0 7 2 4 | 2 0 1 9 0 9 2 3 |
| 77. No. Matricula mercantil | 0 0 6 2 6 8 4 9 | 0 0 6 2 6 8 4 9 |
| 78. Departamento | 1 1 | 1 1 |
| 79. Ciudad/Municipio | 4 | 4 |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 1 9 4 0 0 9 0 5 | 2 0 1 9 0 9 1 8 |
| 81. Hasta | 2 0 9 3 1 1 0 6 | 2 1 0 7 1 1 2 3 |

| | |
|------------------------|-------------|
| 82. Nacional | 1 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 9 9 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 1 0 0 . 0 % |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | 7 9 | 2 0 1 5 0 1 0 1 | | - |
| 2 | 2 0 | 2 0 0 8 1 2 1 8 | 8 9 0 4 0 1 1 0 9 | - 4 |
| 3 | 2 0 | 2 0 0 8 1 2 1 8 | 8 9 0 2 0 0 9 7 6 | - 0 |
| 4 | 2 1 | 2 0 0 8 0 4 1 4 | | - |
| 5 | | | | - |

Vinculación económica

| | | | |
|---|--|--|---------|
| 93. Vinculación económica <input type="text" value="1"/> | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|--|--|---------|

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

INDEGA S.A.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

Página 3 de 17 Hoja 3

14698021257



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 0 3 8 5 8 6. DV 3 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico 3 1

Representación

| | | | | |
|--|--|--|------------------------------------|--|
| 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8, 0 5, 0 9 | | |
| 100. Tipo de documento Cédula de Extranjeri 2 2 | 101. Número de identificación 7 7 9 8 3 7 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | |
| 104. Primer apellido PRUNEDA | 105. Segundo apellido BECERRA | 106. Primer nombre AMALIA | 107. Otros nombres | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9, 1 2, 3 0 | | |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3 | 101. Número de identificación 5 2 8 6 4 6 9 2 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | |
| 104. Primer apellido LONDOÑO | 105. Segundo apellido SANCHEZ | 106. Primer nombre AURA | 107. Otros nombres MARIA | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8, 0 7, 1 7 | | |
| 100. Tipo de documento Cédula de Extranjer 2 2 | 101. Número de identificación 3 1 9 7 1 1 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | |
| 104. Primer apellido PEREYRA | 105. Segundo apellido MENDEZ | 106. Primer nombre EDUARDO | 107. Otros nombres | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0, 1 0, 2 9 | | |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3 | 101. Número de identificación 8 0 1 5 1 4 8 2 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | |
| 104. Primer apellido MARTINEZ | 105. Segundo apellido LOZANO | 106. Primer nombre CARLOS | 107. Otros nombres ERNESTO | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6, 1 1, 2 4 | | |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 | 101. Número de identificación 1 0 2 0 7 4 8 4 3 9 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | |
| 104. Primer apellido LEAL | 105. Segundo apellido VILLATE | 106. Primer nombre MARIA | 107. Otros nombres CAMILA | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14698021257



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 0 3 8 5 8 | 6. DV 8 | 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1

Representación

| | | | | |
|--|---------------------------------|---|--------------------------------|--|
| 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación | 2 0 1 9 0 3 0 7 | |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní | 1 3 | 101. Número de identificación | 8 0 8 7 3 3 0 9 | |
| 104. Primer apellido TORRES | 105. Segundo apellido RICO | 106. Primer nombre ANDRÉS | 107. Otros nombres MAURICIO | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación | 2 0 1 8 0 1 2 2 | |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan | 1 3 | 101. Número de identificación | 6 3 4 3 0 2 5 5 | |
| 104. Primer apellido ALARCON | 105. Segundo apellido ROA | 106. Primer nombre GABRIELA | 107. Otros nombres INES | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| 98. Representación REPRESENTANTE ADUANERO | 2 2 | 99. Fecha inicio ejercicio representación | 2 0 1 6 1 0 0 4 | |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan | 1 3 | 101. Número de identificación | 4 6 3 7 3 7 3 6 | |
| 104. Primer apellido ROSAS | 105. Segundo apellido CASTRO | 106. Primer nombre ALBA | 107. Otros nombres YANETH | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación | 2 0 2 0 0 1 2 9 | |
| 100. Tipo de documento Cédula de Extranjer | 2 2 | 101. Número de identificación | 1 0 8 8 3 6 1 | |
| 104. Primer apellido KUNDIG | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre TEODORO | 107. Otros nombres FEDERICO | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación | 2 0 1 9 1 2 3 0 | |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana | 1 3 | 101. Número de identificación | 1 0 1 9 0 0 3 7 0 6 | |
| 104. Primer apellido MORA | 105. Segundo apellido BARON | 106. Primer nombre EDNA | 107. Otros nombres PILAR | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14698021257

Página 5 de 17 Hoja 4



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 0 3 8 5 8 7 6. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico 3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---------------------------------|----------------------------------|--|--------------------------------|
| Cédula de Extranjer 2 2 | 1 0 8 8 3 6 1 | | ARGENTINA 6 3 |
| 115. Primer apellido KUNDIG | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre TEODORO | 118. Otros nombres FEDERICO |
| 119. Razón social | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 1 2 9 | 123. Fecha de retiro |
| Cédula de Extranjer 2 2 | 7 7 9 8 3 7 | | MEXICO 4 9 3 |
| 115. Primer apellido PRUNEDA | 116. Segundo apellido BECERRA | 117. Primer nombre AMALIA | 118. Otros nombres |
| 119. Razón social | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 5 0 9 | 123. Fecha de retiro |
| Cédula de Ciudadana 1 3 | 5 2 8 6 4 6 9 2 | | COLOMBIA 1 6 9 |
| 115. Primer apellido LONDOÑO | 116. Segundo apellido SANCHEZ | 117. Primer nombre AURA | 118. Otros nombres MARIA |
| 119. Razón social | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 1 2 3 0 | 123. Fecha de retiro |
| Cédula de Extranjer 2 2 | 3 1 9 7 1 1 | | MEXICO 4 9 3 |
| 115. Primer apellido PEREYRA | 116. Segundo apellido MENDEZ | 117. Primer nombre EDUARDO | 118. Otros nombres |
| 119. Razón social | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 7 3 0 | 123. Fecha de retiro |
| Cédula de Ciudadana 1 3 | 8 0 8 7 3 3 0 9 | | MEXICO 4 9 3 |
| 115. Primer apellido TORRES | 116. Segundo apellido RICO | 117. Primer nombre ANDRES | 118. Otros nombres MAURICIO |
| 119. Razón social | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 3 1 4 | 123. Fecha de retiro |

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14698021257



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 0 3 8 5 8 | 6. DV 7 | 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

| | | | | |
|---|-------------------------|-------------------------------|-----------------------|----------------------|
| 1 | 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| | Cédula de Ciudadana 1 3 | 8 0 1 5 1 4 8 2 | | COLOMBIA 1 6 9 |
| | 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| | MARTINEZ | LOZANO | CARLOS | ERNESTO |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
| | | | 2 0 1 7 1 2 0 4 | |
| 2 | 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| | NIT 3 1 | 9 0 0 2 7 0 7 8 7 | 1 | MEXICO 4 9 3 |
| | 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| | | | | |
| 119. Razón social CONTROLADORA INTERAMERICANA DE BEBIDAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | | | | |
| 120. Valor capital del socio | | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
| | | | 2 0 0 7 0 9 0 1 | |
| 3 | 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| | NIT 3 1 | 9 0 0 2 7 0 7 0 3 | 1 | MEXICO 4 9 3 |
| | 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| | | | | |
| 119. Razón social REFRESCOS LATINOAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | | | | |
| 120. Valor capital del socio | | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
| | | | 2 0 0 3 0 8 0 1 | |
| 4 | 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| | NIT 3 1 | 9 0 0 2 7 0 7 6 0 | 1 | MEXICO 4 9 3 |
| | 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| | | | | |
| 119. Razón social COCA-COLA FEMSA, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE | | | | |
| 120. Valor capital del socio | | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
| | | | 2 0 0 8 0 7 1 7 | 2 0 1 8 0 6 1 1 |
| 5 | 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| | NIT 3 1 | 9 0 0 2 7 0 7 7 5 | 1 | MEXICO 4 9 3 |
| | 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| | | | | |
| 119. Razón social REFRESOS Y AGUAS MINERALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | | | | |
| 120. Valor capital del socio | | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
| | | | 2 0 0 8 0 7 1 7 | |



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14698021257

Página 7 de 17 Hoja 4



(415)7707212489984(8020) 0000014698021257

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 0 3 8 5 8 7 6. DV Impuestos de Grandes Contribuyentes 12. Dirección seccional 3 1 14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

| | | | | |
|--|--|--|-----------------------------|-----------------------------|
| 111. Tipo de documento NIT | 112. Número de identificación 3 1 9 0 0 9 3 0 8 8 4 | 113. DV 9 | 114. Nacionalidad MEXICO | 118. Otros nombres 4 9 3 |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social EMBOTELLADORA MEXICANA DE BEBIDAS REFRESCANTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 4 2 6 | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento NIT | 112. Número de identificación 3 1 9 0 1 1 9 8 9 4 9 | 113. DV 2 | 114. Nacionalidad MEXICO | 118. Otros nombres 4 9 3 |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social INMUEBLES DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V. | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 6 1 1 | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro | |

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14698021257



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 3 8 5 8 | 7 Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1

Revisor Fiscal y Contador

| | | | | |
|--|--------------------------|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Revisor fiscal principal | 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
| | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 1 0 1 8 3 4 6 1 | | 1 7 8 8 8 6 T |
| | 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
| | NORIEGA | AZA | VANESSA | |
| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada | |
| | | | | |
| 135. Fecha de nombramiento | | | | |
| 2 0 1 8 0 6 2 5 | | | | |
| Revisor fiscal suplente | 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
| | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 3 2 3 8 4 4 7 7 | | 1 6 7 0 0 9 T |
| | 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
| | MARTINEZ | RIVAS | CAMILO | ERNESTO |
| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada | |
| 8 6 0 0 0 8 8 9 0 5 | | | ERNST & YOUNG AUDIT S A S | |
| 147. Fecha de nombramiento | | | | |
| 2 0 1 7 0 8 3 1 | | | | |
| Contador | 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
| | | | | |
| | 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
| | | | | |
| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada | |
| | | | | |
| 159. Fecha de nombramiento | | | | |
| | | | | |

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

Página 9 de 17 Hoja 5

14698021257



(415)7707212489984(8020) 0000014698021257

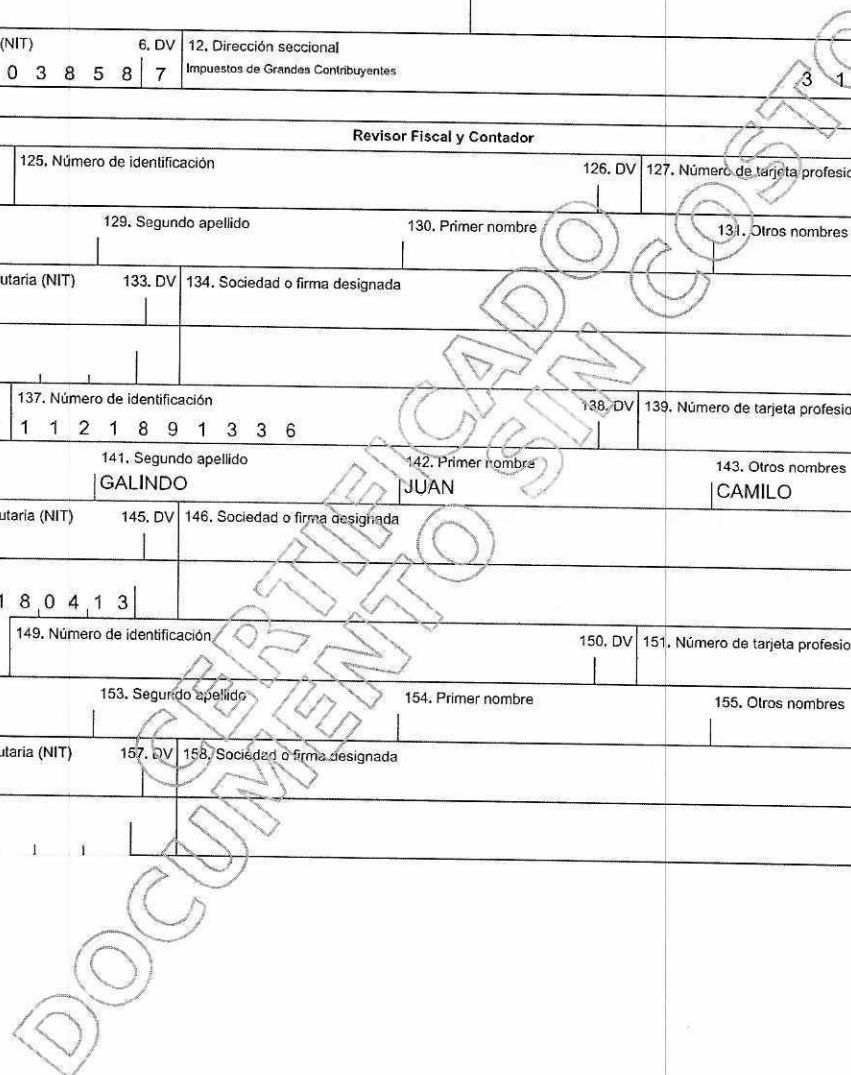
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 0 3 8 5 8 7 6. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico 3 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal
124. Tipo de documento 125. Número de identificación 126. DV 127. Número de tarjeta profesional
128. Primer apellido 129. Segundo apellido 130. Primer nombre 131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 133. DV 134. Sociedad o firma designada
135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente
136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 137. Número de identificación 1 1 2 1 8 9 1 3 3 6 138. DV 139. Número de tarjeta profesional 2 0 9 9 8 2 T
140. Primer apellido VILLALOBOS 141. Segundo apellido GALINDO 142. Primer nombre JUAN 143. Otros nombres CAMILO
144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 145. DV 146. Sociedad o firma designada
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 4 1 3

Contador
148. Tipo de documento 149. Número de identificación 150. DV 151. Número de tarjeta profesional
152. Primer apellido 153. Segundo apellido 154. Primer nombre 155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 157. DV 158. Sociedad o firma designada
159. Fecha de nombramiento



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14698021257



(415)7707212489984(6020) 0000014698021257

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 0 3 8 5 8 | 6. DV 7 | 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | |
|--|---|
| 160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de 1 1 0 4 |
| 162. Nombre del establecimiento INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S A INDEGA S A SUCURSAL CALI | |
| 163. Departamento Valle del Cauca 7 6 | 164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1 |
| 165. Dirección CR 98 16 95 | |
| 166. Número de matrícula mercantil 4 7 5 6 7 2 2 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 8 0 1 2 1 |
| 168. Teléfono 4 8 6 2 1 1 0 | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de 1 1 0 4 |
| 162. Nombre del establecimiento INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A. SUCURSAL BARRANQUILLA | |
| 163. Departamento Atlántico 0 8 | 164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1 |
| 165. Dirección CL 30 20 10 | |
| 166. Número de matrícula mercantil 2 8 5 9 2 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 7 1 1 0 9 |
| 168. Teléfono 3 0 9 1 5 1 5 | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y d 1 1 0 4 |
| 162. Nombre del establecimiento: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A. SUCURSAL MEDELLÍN | |
| 163. Departamento Antioquia 0 5 | 164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1 |
| 165. Dirección DG 64 E 67 180 | |
| 166. Número de matrícula mercantil 2 1 0 1 7 8 6 6 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 2 0 1 0 1 |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

Página 11 de 17 Hoja 6

14698021257



| | | | |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 0 3 8 5 8 | 6. DV 7 | 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1 |
|---|------------|--|------------------------------|

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | |
|---|--|
| 160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de 1 1 0 4 |
| 162. Nombre del establecimiento INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A. SUCURSAL BUCARAMANGA | |
| 163. Departamento Santander 6 8 | 164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1 |
| 165. Dirección KM 2 VIA GIRON | |
| 166. Número de matrícula mercantil 0 5 0 0 2 0 0 8 0 4 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 6 6 1 1 2 2 |
| 168. Teléfono 3 1 8 0 3 0 0 | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de 1 1 0 4 |
| 162. Nombre del establecimiento INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A. AGENCIA IBAGUE | |
| 163. Departamento Tolima 7 3 | 164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1 |
| 165. Dirección CL 83 485 130 AV MIROLINDO VIA PARQUE DEPORTIVO | |
| 166. Número de matrícula mercantil 3 3 1 9 7 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 3 1 2 0 2 |
| 168. Teléfono 2 7 7 1 8 1 2 | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y d 1 1 0 4 |
| 162. Nombre del establecimiento: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A. AGENCIA DORADA | |
| 163. Departamento Caldas 1 7 | 164. Ciudad/Municipio La Dorada 3 8 0 |
| 165. Dirección CR 1 0 0 BG BUCAMBCA | |
| 166. Número de matrícula mercantil 1 1 4 6 3 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 1 0 9 1 0 |
| 168. Teléfono 8 5 7 4 6 8 2 | 169. Fecha de cierre |

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14698021257



| | | | |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 0 3 8 5 8 | 6. DV 7 | 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1 |
|---|------------|--|------------------------------|

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | | |
|---|--|---|
| 1 | 160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de 1 1 0 4 |
| | 162. Nombre del establecimiento INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A. AGENCIA PEREIRA | |
| | 163. Departamento Risaralda 6 6 | 164. Ciudad/Municipio Pereira 0 0 1 |
| | 165. Dirección KM 11 VIA CERRITOS SECTOR GALICIA | |
| | 166. Número de matrícula mercantil 8 3 0 9 6 0 2 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 5, 0 2 2 1 |
| | 168. Teléfono 3 3 7 9 1 0 0 | 169. Fecha de cierre |
| 2 | 160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de 1 1 0 4 |
| | 162. Nombre del establecimiento INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A. AGENCIA MARIQUITA | |
| | 163. Departamento Tolima 7 3 | 164. Ciudad/Municipio Mariquita 4 4 3 |
| | 165. Dirección CL 4 13 97 | |
| | 166. Número de matrícula mercantil 5 2 3 9 2 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3, 1 2 2 7 |
| | 168. Teléfono 2 5 2 4 0 7 9 | 169. Fecha de cierre |
| 3 | 160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y d 1 1 0 4 |
| | 162. Nombre del establecimiento: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A. AGENCIA NEIVA | |
| | 163. Departamento Huila 4 1 | 164. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1 |
| | 165. Dirección CR 1 45 05 | |
| | 166. Número de matrícula mercantil 2 8 7 1 9 4 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6, 0 9, 1 3 |
| | 168. Teléfono 8 7 5 8 0 3 6 | 169. Fecha de cierre |



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos

001

Página 13 de 17 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14698021257



(415)7707212489984(8020) 0000014698021257

| | | | |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 0 3 8 5 8 | 6. DV 7 | 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1 |
|---|------------|--|------------------------------|

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | |
|--|--|
| 160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de 1 1 0 4 |
| 162. Nombre del establecimiento INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. SUCURSAL BOGOTA NORTE | |
| 163. Departamento Bogotá D.C. 1 1 | 164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1 |
| 165. Dirección AK 96 24 C 94 | |
| 166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 6 4 3 8 5 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 5, 0 7, 2 4 |
| 168. Teléfono 4 2 3 9 3 9 3 | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de 1 1 0 4 |
| 162. Nombre del establecimiento INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. AGENCIA COROZAL | |
| 163. Departamento Sucre 7 0 | 164. Ciudad/Municipio Corozal 2 1 5 |
| 165. Dirección VIA TRONCAL DE OCCIDENTE | |
| 166. Número de matrícula mercantil 2 9 5 8 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 0, 0 3, 2 0 |
| 168. Teléfono 2 8 4 0 5 1 3 | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y d 1 1 0 4 |
| 162. Nombre del establecimiento: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A. AGENCIA SAN ANDRÉS | |
| 163. Departamento San Andrés 8 8 | 164. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1 |
| 165. Dirección AV JUAN XXIII | |
| 166. Número de matrícula mercantil 5 4 9 9 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 3, 0 5, 0 4 |
| 168. Teléfono 5 1 2 6 2 7 3 | 169. Fecha de cierre |

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14698021257



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 0 3 8 5 8 | 6. DV 7 | 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | |
|--|---|
| 160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de 1 1 0 4 |
| 162. Nombre del establecimiento INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. AGENCIA VILLAVICENCIO | |
| 163. Departamento Meta 5 0 | 164. Ciudad/Municipio Villavicencio 0 0 1 |
| 165. Dirección AV CR 19 18 48 | |
| 166. Número de matrícula mercantil 2 9 7 5 3 9 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 6 2 0 |
| 168. Teléfono 6 8 4 9 2 3 5 | 169. Fecha de cierre |

| | |
|--|---|
| 160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de 1 1 0 4 |
| 162. Nombre del establecimiento INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. AGENCIA DUITAMA | |
| 163. Departamento Boyacá 1 5 | 164. Ciudad/Municipio Duitama 2 3 8 |
| 165. Dirección CL 20 35 72 | |
| 166. Número de matrícula mercantil 7 9 0 5 7 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 0 8 1 1 |
| 168. Teléfono 7 6 0 3 5 0 5 | 169. Fecha de cierre |

| | |
|--|---|
| 160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de 1 1 0 4 |
| 162. Nombre del establecimiento INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. AGENCIA YOPAL | |
| 163. Departamento Casanare 8 5 | 164. Ciudad/Municipio Yopal 0 0 1 |
| 165. Dirección CL 30 35 49 | |
| 166. Número de matrícula mercantil 4 7 1 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 7 0 6 1 0 |
| 168. Teléfono 6 3 5 8 5 1 5 | 169. Fecha de cierre |

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14698021257



(415)7707212489984(8020) 0000014698021257

Página 15 de 17 Hoja 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 0 3 8 5 8 | 6. DV 7 | 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | |
|--|---|
| 160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de 1 1 0 4 |
| 162. Nombre del establecimiento INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. AGENCIA MONTERÍA | |
| 163. Departamento Córdoba 2 3 | 164. Ciudad/Municipio Montería 0 0 1 |
| 165. Dirección CR 94 C 92 94 | |
| 166. Número de matrícula mercantil 6 2 6 8 4 9 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 2 0 6 0 2 |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de 1 1 0 4 |
| 162. Nombre del establecimiento INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. AGENCIA SANTA FE DE ANTIOQUIA | |
| 163. Departamento Antioquia 0 5 | 164. Ciudad/Municipio Santafé de Antioquia 0 4 2 |
| 165. Dirección CR 1 10 D 41 | |
| 166. Número de matrícula mercantil 5 5 5 0 4 2 0 2 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 8 2 7 |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y d 1 1 0 4 |
| 162. Nombre del establecimiento: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. AGENCIA CÚCUTA | |
| 163. Departamento Norte de Santander 5 4 | 164. Ciudad/Municipio Cúcuta 0 0 1 |
| 165. Dirección AV EL PORTICO 44 130 | |
| 166. Número de matrícula mercantil 3 7 9 1 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 4 0 4 2 4 |
| 168. Teléfono 5 7 3 5 2 7 3 | 169. Fecha de cierre |

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14698021257



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 0 3 8 5 8 | 6. DV 7 | 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | |
|--|---|
| 160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de 1 1 0 4 |
| 162. Nombre del establecimiento INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. AGENCIA BARRANCABERMEJA | |
| 163. Departamento Santander 6 8 | 164. Ciudad/Municipio Barrancabermeja 0 8 1 |
| 165. Dirección CL 71 20 26 | |
| 166. Número de matrícula mercantil 3 2 0 6 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 5 0 7 0 4 |
| 168. Teléfono 6 2 0 0 4 0 0 | 169. Fecha de cierre |

| | |
|--|---|
| 160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de 1 1 0 4 |
| 162. Nombre del establecimiento INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. AGENCIA SAN GIL | |
| 163. Departamento Santander 6 8 | 164. Ciudad/Municipio San Gil 6 7 9 |
| 165. Dirección KM 2 VIA A SOCORRO | |
| 166. Número de matrícula mercantil 9 0 3 4 1 4 0 4 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 7 0 3 1 2 |
| 168. Teléfono 7 2 4 3 3 5 7 | 169. Fecha de cierre |

| | |
|--|--|
| 160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y d 1 1 0 4 |
| 162. Nombre del establecimiento: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. AGENCIA BUCARAMANGA TERMINAL | |
| 163. Departamento Santander 6 8 | 164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1 |
| 165. Dirección KM 4 BG 2 1 TER DE TRANSPORTE | |
| 166. Número de matrícula mercantil 3 9 2 4 8 2 0 4 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 0 8 2 6 |
| 168. Teléfono 6 4 4 7 6 2 2 | 169. Fecha de cierre |

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

Página 17 de 17 Hoja 6

14698021257



(415)7707212489984(8020) 0000014698021257

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 9 0 3 8 5 8

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | | | |
|--|-----------------|---|-----------------|
| 160. Tipo de establecimiento Agencia | 0 1 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de | 1 1 0 4 |
| 162. Nombre del establecimiento INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. AGENCIA AGUACHICA | | | |
| 163. Departamento Cesar | 2 0 | 164. Ciudad/Municipio Aguachica | 0 1 1 |
| 165. Dirección CL 5 35 60 BRR ALTO PRADO | | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 2 0 1 1 | 167. Fecha de la matrícula mercantil | 1 9 7 9 0 3 2 7 |
| 168. Teléfono | 5 6 5 7 7 0 2 | 169. Fecha de cierre | |
| 160. Tipo de establecimiento Agencia | 0 1 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de | 1 1 0 4 |
| 162. Nombre del establecimiento INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. AGENCIA BUCARAMANGA NUEVO SOTOMAYOR | | | |
| 163. Departamento Santander | 6 8 | 164. Ciudad/Municipio Bucaramanga | 0 0 1 |
| 165. Dirección CL 49 32 17 | | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 2 5 9 4 8 6 0 4 | 167. Fecha de la matrícula mercantil | 2 0 1 3 0 3 1 9 |
| 168. Teléfono | 6 4 4 9 0 2 8 | 169. Fecha de cierre | |
| 160. Tipo de establecimiento Agencia | 0 1 | 161. Actividad económica Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de | 1 1 0 4 |
| 162. Nombre del establecimiento INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. AGENCIA MANANTIAL | | | |
| 163. Departamento Cundinamarca | 2 5 | 164. Ciudad/Municipio La Calera | 3 7 7 |
| 165. Dirección KM 12 CARR CHINGAZZA VDA SANTA HELENA | | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 0 0 8 2 8 9 8 2 | 167. Fecha de la matrícula mercantil | 1 9 9 7 1 0 2 0 |
| 168. Teléfono | 4 0 1 1 4 0 0 | 169. Fecha de cierre | |

Certificación Bancaria

Fecha: 03 de diciembre de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS SAS**, identificado con NIT No **890903858** denominada **INDUSTRIA NAL DE GASEOSAS SA INDEGA SA**, a la fecha **12/03/2025**, presenta la siguiente información:

| TIPO DE CUENTA | CUENTA | FECHAAPERT | ESTADO | NOMBRE_SUCURSAL | NUMERO_DE_SUCURSAL |
|---------------------|-------------|-----------------------|--------|----------------------|--------------------|
| CUENTA CORRIENTE | 12610660873 | 03/10/2004 (M/D/A) | ACTIVA | C.SERV.EMP BOGOTA | 126 |

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.